



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:26 horas del día 22 de agosto 2022**, se reunieron en la Sala de **Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de **Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22**, referente a la contratación del **“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”**.

Hace uso de la voz el **C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, en suplencia de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, la **C. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ**, según oficio de delegación de facultades número **OM/0012/2022**, de fecha 03 de enero de 2022, dando la bienvenida y procediendo en este acto a pasar la lista de asistencia la cual tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se sesiona con los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” presentes, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente del presente procedimiento, por lo que existiendo Quórum Legal, así mismo se informa que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. Así mismo, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en las personas de sus titulares o sus respectivos suplentes, por lo que se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Objeto de la reunión:

Dictamen de Adjudicación Directa No. **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22**, referente a la contratación del **“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”**.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2022.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.

6. Clausura de la reunión.

7. Firma del acta.

Por lo anterior, el presidente del “Comité de Adquisiciones”, una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de solicitud de procedimiento No. DSPM/1405/2022 recibido en fecha 10 de agosto de 2022, el Director de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali el Mtro. Pedro Ariel Mendivil García, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, Claudia Lorenia Beltrán González, llevar a cabo la contratación solicitada y optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del **“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”**. Así mismo, dicho oficio se encuentra fundamentado en los artículos 38 fracciones I, III, VII y VIII de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, amparados en el Artículo 110 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en el artículo 11 fracciones I, II, III, VIII y XIII del



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Para El Gobierno Municipal De Mexicali, Baja California, (así mismo, se hace la pertinente aclaración del área solicitante que por un error involuntario imputable a la solicitante se citó las fracción II del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, siendo incorrecta la cita de marras, por lo que se elimina la mencionada cita esto en el oficio de solicitud de adjudicación para que sea considerada), por lo que se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos establecidos en su solicitud, de la que se transcribe el extracto del mismo en su parte conducente y se concede el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de la misma:

I.- ANTECEDENTES.

Radiocomunicación Nacional.

Desde 1998, el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) decidió adoptar la tecnología TETRAPOL, con objeto de desplegar una Red Digital de Radiocomunicación que permitiera la coordinación entre las Fuerzas de Seguridad Federales, Estatales y Municipales. AIRBUS es la empresa que ha creado y suministrado dicha tecnología y ha desarrollado la infraestructura y el equipamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS (Interconexión de Redes Integrales para Seguridad), siendo la empresa que actualmente tiene la mayor cobertura a nivel nacional.

La Red Nacional IRIS es una red nacional de radiocomunicación que ha creado el Gobierno Mexicano para la comunicación y coordinación de las instituciones y cuerpos de seguridad a nivel federal, estatal y municipal. Esta Red transmite voz, datos e imágenes, de manera totalmente segura, utilizando la tecnología Tetrapol de AIRBUS. IRIS está constituida por la interconexión de 31 Redes Estatales y una Red Central Federal con cobertura en la Ciudad de México.

ELIMINADO. Antecedente de Tipo de Tecnología, 64 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Radiocomunicación en Baja California

Anterior a la década de los 90s, en el Estado de Baja California no existía una Red Estatal de Radio sino que existían diferentes repetidores, posicionados en lugares altos con zonas de cobertura adecuadas para esos sistemas, esos sitios fueron migrados a un sistema digital en la primera mitad de la década de los noventa, preservándose hasta la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien identificó que las corporaciones policiales operaban con incipientes sistemas de radiocomunicación que vulneraban la operación policial al ser fácilmente escuchados por radioaficionados o la delincuencia misma y que era prioritario reforzar las comunicaciones de las corporaciones mediante la implementación de sistemas robustos, privados y seguros. Es así como a



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

En finales de los 90's se determinó implementar una Red Nacional de Radiocomunicación (RNR) para uso exclusivo de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de Gobierno.

En el año 2000 se crea por parte del Estado de Baja California el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, nodo central de la Red Estatal de Radiocomunicación, la cual comenzó a proveer comunicaciones seguras a diversas corporaciones del Estado mientras que la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali seguía con el uso de radios VHF analógicos

Dentro de los requerimientos establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública para dicha red fueron:

- De cobertura nacional, digital, encriptada y troncalizada para uso exclusivo de los órganos de seguridad pública.
- Para transmisión de voz y capacidad de transmisión de datos.
- Interconexión de redes estatales manteniendo independencia estatal.
- Roaming automático entre las 32 entidades.

ELIMINADO. Descripción de estrategia, 70 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Debido a la gran extensión y accidentada orografía del país, se determinó como objetivo inicial dar cobertura a Capitales, Principales Ciudades del país, en Puertos, Aeropuertos y “tramos carreteros”, para contar con una proyección de cobertura poblacional y territorial.

ELIMINADO. Descripción de estrategia, 93 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Por último, mediante oficio SSC/DC4BC/1421/2022 de fecha 26 de julio de 2022, el Licenciado Julio Cesar Téllez Rodríguez, Director del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado, informa que es viable la integración el equipo que será adquirido a la Red Estatal de Radiocomunicación; asimismo es procedente el proyecto sometido a su consideración.

II.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; Es por ello que La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley; en consecuencia, la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, atendiendo con ello a lo



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

establecido en el artículo 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo mencionado en el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De igual manera, en fecha 12 de julio del año 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual establece en el apartado 1. “Política y Gobierno”, en su fracción VIII “Articular la Seguridad Nacional, la Seguridad Pública y la Paz” en el que se establece que el Gobierno de México entiende a la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacional, libre de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera.

Por otra parte, en fecha 11 de febrero del actual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en el cual se establece en el Eje 1: Mexicali Seguro y en Paz, en su estrategia 1.4: Capacidades, Tecnología e inteligencia policial, en su línea de acción 1.4.1 Equipamiento policial adecuado y suficiente, en el que se señala cubrir los requerimientos de vehículos, dispositivos de comunicación, armamento, uniformes y equipo personal de la policía municipal, para que los miembros de la corporación cuenten con las herramientas indispensables para desempeñar su labor de manera eficiente y segura.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Todas estas disposiciones se relacionan también con lo señalado en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, toda vez que el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia, por lo que el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

Aunado a lo anterior, se puede observar dentro del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el municipio de Mexicali, en la fracción IX del apartado 59, la Oficialía Mayor tiene la atribución de adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las Dependencias, así mismo, es obligación de la Autoridad Municipal el organizar y proveer los medios necesarios, a la Dependencia que tiene a cargo las funciones de policía preventiva municipal y tránsito para la asistencia a la población, en aras de mantener el orden y la paz social, en situaciones cotidianas y de emergencia.

En ese mismo sentido, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo preservar en el Municipio el orden, la tranquilidad, la seguridad pública y la armonía de la convivencia entre los habitantes, prestando el servicio público de tránsito, observando y vigilando el cumplimiento de las disposiciones y normas establecidas en los reglamentos y bandos que le confieran atribuciones, estableciendo medidas



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

necesarias a fin de mantener el orden y la tranquilidad pública en el Municipio de Mexicali, previniendo la comisión de delitos y la faltas a ordenamientos administrativos.

Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento a lo anteriormente señalado y en consonancia con el Plan de Municipal de Desarrollo, la Dirección de Seguridad Pública, en su claro esfuerzo por desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia, en atender a las necesidades y demandas de la ciudadanía en el rubro de seguridad, ha detectado la necesidad de modificar el equipamiento, específicamente en el equipo de Radiocomunicación, comprando equipos de Radiocomunicación con Tecnología Tetrapol.

En ese sentido, el Estado de Baja California se ha caracterizado por dar una alta prioridad a la red Estatal de Radiocomunicación, utilizando todos los recursos con los que cuenta dicha red para proveer servicios de alta tecnología a sus usuarios y sobre todo de alta seguridad. Es importante señalar que el Estado ha desarrollado aplicaciones para dar en uso más adecuado a la red ya no solo de voz sino de datos, de esta manera el Estado se ha convertido en un usuario clave y exitoso de la Red Estatal de Radiocomunicación.

ELIMINADO. Descripción de sistema actual, 34 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Las ciudades principales del Estado cuentan con cobertura Tetrapol, Mexicali, Tijuana, Ensenada, Rosarito y Tecate, así como varias zonas rurales del Estado, en cuestión de las carreteras estatales, los tramos Mexicali – Tijuana, Tijuana – Ensenada, Tecate – Ensenada, Mexicali – San Felipe y Mexicali – San Luis Río Colorado cuentan con cobertura Tetrapol.

Asimismo, las dependencias federales como aduanas, militares, navales y destacamentos de la Policía Federal cuentan con cobertura, así como la mayoría de los retenes existentes en las carreteras. Mientras que en la frontera con los Estados de California y Arizona se encuentra en más del 70% cubierta con la misma tecnología Tetrapol

ELIMINADO. Descripción sistema actual, 35 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

La cobertura de la tecnología Tetrapol se encuentra al 100% a lo largo y ancho del Municipio de Mexicali, así como en todo su Valle y el Puerto de San Felipe, así mismo el 70% de la carretera Mexicali – San Felipe, el 100% de la carretera Mexicali – San Luis Río Colorado cuenta con cobertura Tetrapol. La Frontera del Municipio de Mexicali con el Estado de California y Arizona en los Estados Unidos tiene cobertura total.

Bajo los lineamientos del SNSP las entidades federativas deben de mantener en óptimas condiciones la Infraestructura de la RNR de tecnología Tetrapol por lo que el mantenimiento es responsabilidad total de los Estados. Actualmente el C4 de Baja California cuenta con infraestructura en todo el Estado, este se encarga totalmente del mantenimiento de dicha infraestructura la cual es utilizada por las corporaciones de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno en los municipios de Tijuana, Tecate, Ensenada, Playas de Rosarito y San Quintín, sin embargo, el Municipio de Mexicali, cuenta con

ELIMINADO. Descripción de sistema actual, 36 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

Ahora bien, no escapa de este análisis que en el transcurso del año 2021, el Sistema de Radiocomunicación de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali se vio seriamente afectada y comprometida en cuanto a su operatividad, lo anterior ocasionado por la falta de actualizaciones tecnológicas requeridas, en ese momento la falla más importante se dio en un componente en específico, el denominado “Servidor Maestro”, en su momento los servidores públicos responsables reconocieron en sus declaraciones que la inversión contemplada para la adquisición de un nuevo Servidor Maestro sería solamente una parte del total requerido para dejar en total funcionamiento la red, siendo aún necesarios repetidores nuevos, enlaces, cambio y construcción de sitios, consolas, entre otras cosas.

Dicho “Servidor Maestro” tuvo una inversión de poco más de 20 millones de pesos para su adquisición, se realizó con el fin de darle continuidad al servicio de radiocomunicación ya que, en ese momento, era una necesidad imperativa para el desarrollo de las funciones policiales así como la protección a la ciudadanía, debido a que la falla principal se había dado en dicho servidor; no obstante lo anterior, ello no implicaba el funcionamiento al 100% del Sistema de Radiofrecuencia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, si bien es cierto se adquirió un Servidor Maestro el cual funciona en la actualidad, también es cierto que un sistema de Radio comunicación, como su propio nombre lo indica, es un conjunto de elementos relacionados entre sí que funciona como un todo. Si bien cada uno de los elementos de un sistema puede funcionar de manera independiente, como bien podría ser el servidor, este siempre formará parte de una estructura mayor que implica un conjunto de diversos elementos.

En este caso en particular, el Servidor Maestro, como parte integrante del Sistema de Radiofrecuencia, es un equipo que funciona a satisfacción, no obstante lo anterior al hablar de los elementos adicionales que integran el Sistema de Radiofrecuencia como lo son los radios, enlaces, sitios y consolas, es en ese momento donde afloran los problemas del Sistema de Radiocomunicación de Mexicali ya que son aparatos viejos que requieren de una gran inversión y posterior gasto de mantenimiento, lo cual quiere decir que el riesgo de una falla persiste pero no por el Servidor que se compró, sino por el resto de los componentes del Sistema que requieren una actualización urgente.

En ese sentido es prudente precisar que con la compra de los Radios Tetrapol, junto con los elementos adicionales del Sistema de Radiocomunicación propuesto, se estaría frente a la posibilidad de incorporarse a un sistema estatal al cual se le proporciona mantenimiento y actualización continuas por parte del estado.

Dada la opinión vertida por el Director del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo del Estado de Baja California, mediante su diverso SSC/DC4BC/1421 de fecha 26 de julio de 2022, a través del cual aprueba el proyecto del Sistema de Radiocomunicación y asimismo autoriza la incorporación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a la Red Tetrapol del Estado, es prudente precisar que en ningún momento se contraponen a la compra del Servidor Maestro que se dio en primer término, lo anterior ya que en su momento la compra consistió en la adquisición de dicho bien, no siendo así con la petición actual que implica la incorporación a la Red Estatal; Maxime que se continuara dando un uso eficiente al Servidor que fue adquirido.

Como a hasta ahora se ha expuesto, es completamente lógico y mucho más económico únicamente adquirir terminales, incorporarlas a la red estatal y dejar de invertir en mantener una red alterna a la estatal, a tener que invertir en renovar por completo el resto de los componentes de la actual red (consolas, repetidores, enlaces, terminales, etc).

El migrar de tecnología e incorporarse a la red estatal no significa que la adquisición del Servidor Maestro para la actual red de radio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal haya sido en vano,



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

"Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California"

este continua su funcionalidad en su actual estado en dependencias o direcciones dependencias como Obras Publicas, Servicios Públicos, Protección Civil, entre otras, donde el tráfico en la radiocomunicación sea de menor asiduidad y urgencia como lo es la seguridad pública

Finalmente, con esta adquisición se lograría alcanzar una mejor coordinación entre las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, municipal, estatal y federal.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Atendiendo la importancia del alcance materia de la presente solicitud y una vez analizadas las causas de excepción a la licitación pública, se determina que los anteriores argumentos encuadran dentro de los supuestos en artículo 38 fracciones I, III, VII y VIII de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en el artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, de la que se omite su transcripción en obvio de repetición que a la letra dicen:

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ARTÍCULO 38.- La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

... I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas;

VII.- Exista razón justificada para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

VIII.- Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios que, de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudieran comprometer información de naturaleza confidencial para el Estado;..."

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

Artículo 28.- No obstante lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos

...II.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo;..." Sic.

En la contratación de los bienes que nos ocupan se actualiza la hipótesis establecida en la fracción I del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California que dispone: "La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando: I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales”.

Para el acreditamiento del supuesto descrito en el párrafo anterior, partimos del hecho de que los bienes a adquirir por parte de la DSPM corresponden según sus características y especificaciones a equipos de Radiocomunicación con tecnología Tetrapol siendo el único fabricante de dichos equipos y accesorios la empresa denominada Airbus DS SLC S.A. de C.V. siendo además Titular de la Patente respectiva, cuya filial a nivel nacional se constituye la empresa Airbus SLC S.A. de C.V. y que al ser una marca registrada cuenta como distribuidor exclusivo de su tecnología, en todo lo concerniente a la promoción, venta, servicio técnico y todo lo relacionado a la comercialización de dichos equipos, con la empresa denominada CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.C., a quien le otorga respaldo total como integrador exclusivo en el Estado de Baja California.

Como soporte documental de lo expuesto en el párrafo anterior se adjunta a la presente solicitud, escritos signado por el [REDACTED], en su calidad de Representante Legal de Airbus SLC S.A. de C.V., en donde se hace constar todo lo referido en el párrafo anterior.

Derivado de las características de la presente compra, se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa bajo la hipótesis establecida en el artículo 38, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que la empresa CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.C. es la única autorizada para vender en el Estado el equipo requerido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Por lo anterior la figura de la Licitación Pública establecida en el artículo 24 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, no resulta el procedimiento más apropiado a desarrollar, debido a que solo existe en Baja California un proveedor autorizado que puede surtir el equipo requerido, siendo la empresa CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.C. la misma que se propone para la presente contratación.

Dicho lo anterior, al tratarse de bienes y servicios que comprometen la seguridad pública no solo del municipio de Mexicali, si no del Estado en general, y ante la necesidad de adherirse a la red estatal para una mejor coordinación en los órdenes de gobierno, ya que al adquirir bienes de similares características y marcas con las que actualmente cuenta para el rubro de Seguridad en el estado de Baja California, garantiza un mejor alcance y coordinación para la atención de delitos del orden público.

Así mismo, la Autoridad Municipal está obligada a guardar la mayor reserva respecto a la Información y bases de datos del Sistema Municipal de Inteligencia y Monitoreo Policial, para evitar que dicha información llegue a manos de personas totalmente ajenas a la Corporación Policiaca, que participan en organizaciones delictivas, y que pudieran utilizarla para fines distintos, en perjuicio de la seguridad pública del Municipio; en este orden de ideas, esta excepción a la licitación se justifica plenamente, por ello, no debe olvidarse que esta información se considera como reservada, en razón de que su conocimiento puede comprometer la seguridad pública, en concordancia con en el Artículo 110 fracciones I, IV y VI de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en el artículo 11 fracciones I, II, III, VIII y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, adiciona más argumentos para la causa de contratación por Adjudicación Directa por excepción a Licitación Pública, como a continuación se menciona:

ELIMINADO Datos Personales, o palabras Informacion Reservada Fundamento legal Act 110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Art 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California Art 11 fracción I, IV y VI y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

m
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

"Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California"

"Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California"

Artículo 110.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I.- Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- IV.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.
- VI.- Obstruya la prevención o persecución de los delitos....

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

Artículo 11.- Para los efectos del presente Reglamento, se considera información reservada la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado por los servidores públicos correspondientes, con base en los criterios y lineamientos establecidos por el Comité de conformidad a este Reglamento, cuando:

- I.- Comprometa la seguridad pública del Municipio;
- II.- Dañe la estabilidad financiera, económica o monetaria del Municipio;
- III.- Ponga en riesgo la vida, la salud o la seguridad de cualquier persona,."

Derivado de lo anterior, se deberá clasificar como reservada, la información cuyo conocimiento público comprometa la seguridad pública, la presente solicitud y los actos y documentales que de esta emanen.

Es por ello que la presente solicitud justifica el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación del "Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", toda vez que se está haciendo frente a la delincuencia, por lo que la Autoridad Municipal debe organizar y proveer de los medios necesarios a la dependencia que tiene a cargo las funciones de Policía Preventiva Municipal y Tránsito para la debida asistencia a la población en situaciones de riesgo, para mantener el orden y la paz social, en situaciones cotidianas y de emergencia, debiéndose tener la garantía y certeza de que la información que se genera se encuentre resguardada y bajo criterios de confidencialidad a fin que solo las personas autorizadas tengan acceso a esta, a efecto de que sea utilizada de la mejor manera para prevenir los eventos delictivos que se presentan en nuestra municipalidad.

El llevar a cabo una Adjudicación Directa, no obedece a un impulso administrativo, lo anterior obedece al siguiente análisis:

Con la instauración del procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública.

Con la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa propuesto, se justifica el criterio de eficacia, ya que conforme a lo vertido en la presente justificación se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, en razón de que la adjudicación directa, nos permitirá contar con la oportunidad requerida con el "Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", para la Dirección de seguridad Pública Municipal con el Proveedor propuesto, quien presentó la cotización que cumple con todos los requisitos y características que se requieren para el caso y con ello se logrará contar con los elementos



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

"Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California"

necesarios para un óptimo desempeño del Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, cumpliendo en tiempo y forma con sus objetivos. Con el cumplimiento de este criterio se evita el riesgo que la DSPM; se quede sin el mantenimiento apropiado, evitando con esto algún daño o contingencia que se pudiese ocasionar si se llegara a suspender el Servicio.

En este caso la adjudicación directa es la que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de recursos con los que cuenta esta dependencia para la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

Al proponer la excepción a la licitación pública, y efectuar la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, se justifica este criterio ya que se dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos con responsables y responsabilidades plenamente identificados, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, y oportunidad, así como elementos de confidencialidad debido a la naturaleza técnica de la contratación, que será por seguridad, la cual se realiza de manera ágil y con ello asegurar la contratación para la Institución.

Por lo antes explicado se tendrá como resultado que el procedimiento se realizará de una manera más ágil asegurando con esto la pérdida de tiempo y recursos para el Estado. Aunado como ya quedó fundado y motivado anteriormente, la presente contratación se realiza para evitar el poner en riesgo la seguridad y las instalaciones estratégicas de la "Institución".

La presente adjudicación directa se realiza en cumplimiento a los preceptos enunciados en la presente justificación, de manera transparente, con su debida justificación y fundamentación legal, acciones tendientes a garantizar las mejores condiciones para la "Institución", asegurándole las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para procedimiento.

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La adjudicación consistente en un "Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California ", que consta de lo siguiente:

- 1.- ELIMINADO. Descripción de bienes adquiridos, 31 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.- Validación de cobertura en el Municipio de Mexicali
- 6.- Capacitación de usuarios en el uso de terminales
- 7.- ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos, 40 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
- 8.-
- 9.-
- 10.-

El terminal es un equipo de radio portátil diseñado para realizar transmisiones de voz y datos seguras en condiciones extremas. Este equipo de última generación ha sido diseñado especialmente para ser usado de forma sencilla en los entornos más duros. El las características más avanzadas del mercado.

ELIMINADO. Descripción de bienes, 7 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

ELIMINADO Descripción de bienes, 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Los usuarios de los terminales pueden hacer una transición sencilla a este nuevo modelo gracias a su nueva pantalla principal que combina los accesos rápidos con la presentación de la información clave de forma intuitiva. Su diseño compacto, y sus grandes teclas aseguran un manejo agradable, mientras que el diseño de la batería, gracias a su pestaña de fijación, permite realizar su cambio de forma sencilla.

ELIMINADO. Descripción de bienes, 112 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes, 53 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes, 39 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Las características y especificaciones se determinan en el Anexo "A" y "B" de la presente solicitud.

Asimismo, el Sistema de comunicación y monitoreo C2 Mexicali contará con lo siguiente:

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio, 13 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Incluye los siguientes componentes:

- ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio, 35 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
-
-
-
-
-

ALCANCES ESPECÍFICOS

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio, 112 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Handwritten signature and initials



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 26 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 20 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 12 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

- ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 99 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
-
-
-
-
-

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 76 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 47 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 44 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 9 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Propuesta de Equipamiento

El alcance de suministro consiste en lo siguiente:

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 85 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

-
-
-
-
-
-

[Handwritten signatures and initials]
Comité de Adquisiciones



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

Las características del punto 9 y 10 se encuentran descritas en el Anexo “C”, adjunto a la presente solicitud.

V.- PRECIO ESTIMADO.

El precio estimado total de los bienes y servicios solicitados de la partida única, es por **\$106,073,230.32** pesos M.N. (**CIENTO SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 32/100 M.N.**), incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

VI.- PROVEEDOR PROPUESTO.

Se propone como proveedor para el “Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California” a la empresa denominada la empresa **CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S. C.** ya que cuenta con la distribución exclusiva para el Estado de Baja California:

Empresa: **CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S. C.**

Representante Legal:

Domicilio: Av. República de Uruguay No. 137, Col. aviación, Mexicali, Baja California, Código Postal 21230.

Teléfono: 686 561 7010.

Así mismo, esta empresa garantiza la entrega de los bienes en un término no mayor a veinte días hábiles respecto a los bienes solicitados y en un plazo de **120 días naturales** la entrega total de los servicios requeridos, así como el trato, la confidencialidad de la información a la que tendrá acceso durante la prestación de los servicios, además de comprobar contar con la capacidad técnica y credenciales requeridas para la prestación de los servicios, como antes se manifestó al haber prestado sus servicios a otros Municipios como Tijuana en esta mismo estado.

Así mismo se hace de conocimiento a este Comité que se agrega al presente, oficio No. DSPM/1303/2022 mediante el cual se solicita el procedimiento de contratación y donde se manifiestan las condiciones y términos de dicha contratación.

Una vez efectuada la explicación por parte del área requirente, se concede al uso de la voz a los diversos miembros del COMITÉ, a efecto de que, de ser necesario realicen cuestionamientos a la convocante, por lo que, satisfechos los cuestionamientos por parte de los miembros del COMITÉ a la convocante, se continua con el desarrollo de la sesión.

Por lo que,

CONSIDERANDO:



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

- I. Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.
- II. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.
- III. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 en su fracción II, cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo.
- IV. Que “LA LEY” dispone en su artículo 38 fracciones I, III, VII y VIII de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales; así mismo, que existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas como ya quedo acreditado con los anteriores argumentos, de igual forma, exista razón justificada para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada. Finalmente, se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios que, de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudieran comprometer información de naturaleza confidencial para el Estado.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades,



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES (con derecho de voto) **SE APRUEBA** la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	A FAVOR
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (AREA SOLICITANTE)	A FAVOR

V. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación del “**Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California**”. con las características que se describen en este procedimiento y su anexo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S. C., de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la solicitud y sus anexos que se agregan a la presente acta.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

TERCERO. - Ejecútese la presente adjudicación y procedase a la elaboración del contrato respectivo.

CUARTO.- Toda vez que la presente adjudicación se justifica bajo el amparo en el artículo 110 fracciones I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en el artículo 11 fracciones I, II, III, VIII y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, sírvase a realizar lo que en derecho proceda para la reserva de información de la presente acta, así como de sus anexos y demás instrumentos que deriven del presente dictamen.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **14 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

“EL PRESIDENTE”

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO

En representación de la Oficial Mayor del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

“VOCAL”

LORENA FIERRO VELASCO

En representación del Tesorero Municipal del XXIV
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Regidor presidente de la Comisión de Administración
Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de
Mexicali, Baja California.

“VOCAL”

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ

Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-15-22

“Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”

“SECRETARIO TÉCNICO”

MIRIAM LIZARRAGA CARRILLO

En representación del jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“INVITADO”

JOSE MANUEL MARTINEZ ARROYO

En representación del Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“VOCAL”

DEPENDENCIA SOLICITANTE

ARMANDO RODRÍGUEZ SOLÍS

En representación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

“INVITADO”

DEPENDENCIA SOLICITANTE

LUIS RODRÍGUEZ LUCERO

Coordinador del Centro Estratégico de Eficiencia y Evaluación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-15-22

"Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California"

ANEXO

OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA

Oficio No. OM /0012 / 2022

ASUNTO: Designación de Suplencia
Mexicali, Baja California, a 03 de enero de 2022

FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

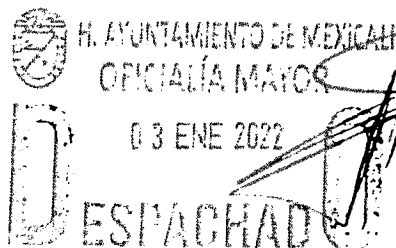
Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

C.C.P.- Archivo



ASUNTO: El que se indica
OFICIO RM/ADQ/LICIT/005/2022
Mexicali, B.C., a 03 de enero del 2022

LIC. MIRIAM LIZARRAGA CARRILLO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el Artículo 22 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículos 19 y 20 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista como Secretario Técnico del "Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali" con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

03 ENE. 2022

LIC. FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR



Dependencia: Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Oficio: DSPM/1555/2022
Asunto: Se informa representación
Mexicali, Baja California, a 19 de agosto de 2022

LIC. ARMANDO RODRIGUEZ SOLIS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizarlo para que, en mi nombre y representación, asista en calidad de VOCAL al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de esta fecha, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin más por el momento, agradezco la atención que se sirva prestar al presente.

MTRO. PEDRO ARIEL MENDIVIL GARCÍA

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio No. TES/OT/923/2022.

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
TESORERÍA MUNICIPAL
RECIBIDO
08 FEB. 2022
RECIBIDO



Mexicali, Baja California, a 08 de febrero de 2022.

Firma: _____ Hora: _____

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
JORGE HUMBERTO INZUNZA RONQUILLO
P R E S E N T E . -

13-18-

Asunto: Designación de Suplente Vocal.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento a los términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de Mexicali, Baja California me permito informarle que he tenido a bien designar a Lorena Fierro Velasco, Coordinadora Administrativa de la Tesorería Municipal, para que en su representación asista como Suplente con carácter de Vocal en las Sesiones que convoque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el presente año.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Roger R. Sosa Alaffita
TESORERO MUNICIPAL DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ROGER R. SOSA ALAFFITA



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA DE
DE LA TESORERÍA

08 FEB. 2022

ESPALDO

13 de febrero
08 FEB. 2022
[Handwritten signature]

1.- Sr. Ramón Aliza Bustamante Martínez, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
2.- Sr. César de la Lorena Beltrán González, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
3.- Sr. Héctor Israel Cereño Manríquez, Jefe del Proveedor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
4.- Sr. Lorena Fierro Velasco, Coordinadora Administrativa de la Tesorería del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
5.- Sr. [Illegible]
6.- Sr. [Illegible]
7.- Sr. [Illegible]

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR



08 FEB. 2022

RECIBIDO

[Handwritten initials]

Sindicatura Municipal



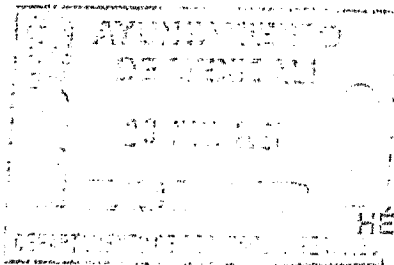
OFICIO No. SM/1761/2021
ASUNTO: Designación de Representantes para
atender invitaciones del Comité de Adquisiciones

Mexicali, Baja California a 16 de noviembre del 2021

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
P R E S E N T E.-

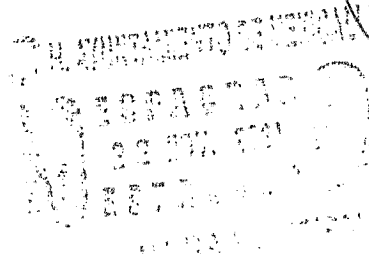
Con fundamento en el artículo 22 fracción VI último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 13 fracción segunda inciso b) último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, tengo a bien autorizar a los C.C. Araceli Camacho Ibarra (Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal), Jose Manuel Martínez Arroyo (Jefe del Departamento de Auditorías Especiales de la Sindicatura Municipal) y José Mario Martínez Camacho (Jefe del Departamento de Auditoría a la Obra Pública de la Sindicatura Municipal), para que me representen ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para los Procedimientos de Adjudicación Directa, invitación y licitaciones públicas, mismas que serán realizadas de forma Presencial o Virtual a través de la plataforma o modalidad que su convocatoria así lo determine, por el periodo que comprenda el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, me despido.



ATENTAMENTE

HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA
SÍNDICO PROCURADOR
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI





H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALTA MAYOR

RECIBID
10 AGO 2022
3:03 pm
RECIBID

Dependencia: Dirección de Seguridad Pública Municipal
Oficio: DSPM/1405/2022
Asunto: Solicitud de Adjudicación para la contratación de un "Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", Mexicali, Baja California, a 27 de julio de 2022

LIC. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL H. COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI B.C
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 21, 115 fracción III inciso h y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 76 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California: artículo 38 fracciones I, II, III, VII y VIII de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en los artículos 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, amparados en el Artículo 110 fracciones I, IV y VI de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en el artículo 11 fracciones I, II, III, VIII y XIII del Reglamento De Transparencia Y Acceso A La Información Para El Gobierno Municipal De Mexicali, Baja California, le solicito llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de un "Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", conforme a lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

Radiocomunicación Nacional.

Desde 1998, el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) decidió adoptar la tecnología TETRAPOL, con objeto de desplegar una Red Digital de Radiocomunicación que permitiera la coordinación entre las Fuerzas de Seguridad Federales, Estatales y Municipales. AIRBUS es la empresa que ha creado y suministrado dicha tecnología y ha desarrollado la infraestructura y el equipamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS (Interconexión de Redes Integrales para Seguridad), siendo la empresa que actualmente tiene la mayor cobertura a nivel nacional.

La Red Nacional IRIS es una red nacional de radiocomunicación que ha creado el Gobierno Mexicano para la comunicación y coordinación de las instituciones y cuerpos de seguridad a nivel federal, estatal y municipal. Esta Red transmite voz, datos e imágenes, de manera totalmente segura, utilizando la tecnología Tetrapol de AIRBUS. IRIS está constituida por la interconexión de 31 Redes Estatales y una Red Central Federal con cobertura en la Ciudad de México.

ELIMINADO. Tecnología actual, 46 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



ELIMINADO. Tecnología actual, 18 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Radiocomunicación en Baja California

Anterior a la década de los 90s, en el Estado de Baja California no existía una Red Estatal de Radio sino que existían diferentes repetidores, posicionados en lugares altos con zonas de cobertura adecuadas para esos sistemas, esos sitios fueron migrados a un sistema digital en la primera mitad de la década de los noventa, preservándose hasta la creación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien identificó que las corporaciones policiales operaban con incipientes sistemas de radiocomunicación que vulneraban la operación policial al ser fácilmente escuchados por radioaficionados o la delincuencia misma y que era prioritario reforzar las comunicaciones de las corporaciones mediante la implementación de sistemas robustos, privados y seguros. Es así como a finales de los 90's se determinó implementar una Red Nacional de Radiocomunicación (RNR) para uso exclusivo de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de Gobierno.

En el año 2000 se crea por parte del Estado de Baja California el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, nodo central de la Red Estatal de Radiocomunicación, la cual comenzó a proveer comunicaciones seguras a diversas corporaciones del Estado mientras que la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali seguía con el uso de radios VHF analógicos

Dentro de los requerimientos establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública para dicha red fueron:

- De cobertura nacional, digital, encriptada y troncalizada para uso exclusivo de los órganos de seguridad pública.
- Para transmisión de voz y capacidad de transmisión de datos.
- Interconexión de redes estatales manteniendo independencia estatal.
- Roaming automático entre las 32 entidades.

ELIMINADO. Tecnología actual, 70 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Debido a la gran extensión y accidentada orografía del país, se determinó como objetivo inicial dar cobertura a Capitales, Principales Ciudades del país, en Puertos, Aeropuertos y "tramos carreteros", para contar con una proyección de cobertura poblacional y territorial.

ELIMINADO. Tecnología actual, 93 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Por último, mediante oficio SSC/DC4BC/1421/2022 de fecha 26 de julio de 2022, el Licenciado Julio Cesar Tellez Rodriguez. Director del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad



y Contacto Ciudadano del Estado, informa que es viable la integración el equipo que será adquirido a la Red Estatal de Radiocomunicación; asimismo es procedente el proyecto sometido a su consideración.

II.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; Es por ello que La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley; en consecuencia, la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, atendiendo con ello a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo mencionado en el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De igual manera, en fecha 12 de julio del año 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual establece en el apartado 1. "Política y Gobierno", en su fracción VIII "Articular la Seguridad Nacional, la Seguridad Pública y la Paz" en el que se establece que el Gobierno de México entiende a la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacional, libre de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera.

Por otra parte, en fecha 11 de febrero del actual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en el cual se establece en el Eje 1: Mexicali Seguro y en Paz, en su estrategia 1.4: Capacidades, Tecnología e inteligencia policial, en su línea de acción 1.4.1 Equipamiento policial adecuado y suficiente, en el que se señala cubrir los requerimientos de vehículos, dispositivos de comunicación, armamento, uniformes y equipo personal de la policía municipal, para que los miembros de la corporación cuenten con las herramientas indispensables para desempeñar su labor de manera eficiente y segura.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Todas estas disposiciones se relacionan también con lo señalado en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, toda vez que el Municipio es la base de la organización territorial del Estado, es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia, por lo que el Municipio posee personalidad jurídica y



patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

Aunado a los anterior, se puede observar dentro del Reglamento de la Administración Pública Municipal para el municipio de Mexicali, en la fracción IX del apartado 59, la Oficialía Mayor tiene la atribución de adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las Dependencias. así mismo, es obligación de la Autoridad Municipal el organizar y proveer los medios necesarios, a la Dependencia que tiene a cargo las funciones de policía preventiva municipal y tránsito para la asistencia a la población, en aras de mantener el orden y la paz social, en situaciones cotidianas y de emergencia.

En ese mismo sentido, la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo preservar en el Municipio el orden, la tranquilidad, la seguridad pública y la armonía de la convivencia entre los habitantes, prestando el servicio público de tránsito, observando y vigilando el cumplimiento de las disposiciones y normas establecidas en los reglamentos y bandos que le confieran atribuciones, estableciendo medidas necesarias a fin de mantener el orden y la tranquilidad pública en el Municipio de Mexicali, previniendo la comisión de delitos y la faltas a ordenamientos administrativos.

Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento a lo anteriormente señalado y en consonancia con el Plan de Municipal de Desarrollo, la Dirección de Seguridad Pública, en su claro esfuerzo por desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia, en atender a las necesidades y demandas de la ciudadanía en el rubro de seguridad, ha detectado la necesidad de modificar el equipamiento, específicamente en el equipo de Radiocomunicación, comprando equipos de Radiocomunicación con Tecnología Tetrapol.

En ese sentido, el Estado de Baja California se ha caracterizado por dar una alta prioridad a la red Estatal de Radiocomunicación, utilizando todos los recursos con los que cuenta dicha red para proveer servicios de alta tecnología a sus usuarios y sobre todo de alta seguridad. Es importante señalar que el Estado ha desarrollado aplicaciones para dar en uso más adecuado a la red ya no solo de voz sino de datos, de esta manera el Estado se ha convertido en un usuario clave y exitoso de la Red Estatal de Radiocomunicación.

ELIMINADO. Descripción de sistema actual, 34 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Las ciudades principales del Estado cuentan con cobertura Tetrapol, Mexicali, Tijuana, Ensenada, Rosarito y Tecate, así como varias zonas rurales del Estado, en cuestión de las carreteras estatales, los tramos Mexicali – Tijuana, Tijuana – Ensenada, Tecate – Ensenada, Mexicali – San Felipe y Mexicali – San Luis Río Colorado cuentan con cobertura Tetrapol.

Asimismo, las dependencias federales como aduanas, militares, navales y destacamentos de la Policía Federal cuentan con cobertura, así como la mayoría de los retenes existentes en las carreteras. Mientras que en la frontera con los Estados de California y Arizona se encuentra en más del 70% cubierta con la misma tecnología Tetrapol

ELIMINADO. Descripción de sistema actual, 35 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



La cobertura de la tecnología Tetrapol se encuentra al 100% a lo largo y ancho del Municipio de Mexicali, así como en todo su Valle y el Puerto de San Felipe, así mismo el 70% de la carretera Mexicali – San Felipe, el 100% de la carretera Mexicali – San Luis Río Colorado cuenta con cobertura Tetrapol. La Frontera del Municipio de Mexicali con el Estado de California y Arizona en los Estados Unidos tiene cobertura total.

Bajo los lineamientos del SNSP las entidades federativas deben de mantener en óptimas condiciones la Infraestructura de la RNR de tecnología Tetrapol por lo que el mantenimiento es responsabilidad total de los Estados. Actualmente el C4 de Baja California cuenta con infraestructura en todo el Estado, este se encarga totalmente del mantenimiento de dicha infraestructura la cual es utilizada por las corporaciones de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno en los municipios de Tijuana, Tecate, Ensenada, Playas de Rosarito y San Quintín, sin embargo, el Municipio de Mexicali,

ELIMINADO. Descripción de sistema actual, 36 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Ahora bien, no escapa de este análisis que en el transcurso del año 2021, el Sistema de Radiocomunicación de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali se vio seriamente afectada y comprometida en cuanto a su operatividad. lo anterior ocasionado por la falta de actualizaciones tecnológicas requeridas, en ese momento la falla más importante se dio en un componente en específico, el denominado "Servidor Maestro", en su momento los servidores públicos responsables reconocieron en sus declaraciones que la inversión contemplada para la adquisición de un nuevo Servidor Maestro sería solamente una parte del total requerido para dejar en total funcionamiento la red, siendo aún necesarios repetidores nuevos, enlaces, cambio y construcción de sitios, consolas entre otras cosas.

Dicho "Servidor Maestro" tuvo una inversión de poco más de 20 millones de pesos para su adquisición, se realizó con el fin de darle continuidad al servicio de radiocomunicación ya que, en ese momento, era una necesidad imperativa para el desarrollo de las funciones policiales así como la protección a la ciudadanía, debido a que la falla principal se había dado en dicho servidor; no obstante lo anterior, ello no implicaba el funcionamiento al 100% del Sistema de Radiofrecuencia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, si bien es cierto se adquirió un Servidor Maestro el cual funciona en la actualidad, también es cierto que un sistema de Radio comunicación, como su propio nombre lo indica, es un conjunto de elementos relacionados entre sí que funciona como un todo. Si bien cada uno de los elementos de un sistema puede funcionar de manera independiente, como bien podría ser el servidor, este siempre formará parte de una estructura mayor que implica un conjunto de diversos elementos.

En este caso en particular, el Servidor Maestro, como parte integrante del Sistema de Radiofrecuencia, es un equipo que funciona a satisfacción, no obstante lo anterior al hablar de los elementos adicionales que integran el Sistema de Radiofrecuencia como lo son los radios, enlaces, sitios y consolas, es en ese momento donde afloran los problemas del Sistema de Radiocomunicación de Mexicali ya que son aparatos viejos que requieren de una gran inversión y posterior gasto de mantenimiento lo cual quiere decir que el riesgo de una falla persiste pero no por el Servidor que se compró, sino por el resto de los componentes del Sistema que requieren una actualización urgente.

En ese sentido es prudente precisar que con la compra de los Radios Tetrapol, junto con los elementos adicionales del Sistema de Radiocomunicación propuesto, se estaría frente a la



posibilidad de incorporarse a un sistema estatal al cual se le proporciona mantenimiento y actualización continuas por parte del estado.

Dada la opinión vertida por el Director del Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo del Estado de Baja California, mediante su diverso SSC/DC4BC/1421 de fecha 26 de julio de 2022, a través del cual aprueba el proyecto del Sistema de Radiocomunicación y asimismo autoriza la incorporación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a la Red Tetrapol del Estado, es prudente precisar que en ningún momento se contraponen a la compra del Servidor Maestro que se dio en primer término, lo anterior ya que en su momento la compra consistió en la adquisición de dicho bien, no siendo así con la petición actual que implica la incorporación a la Red Estatal; Maxime que se continuara dando un uso eficiente al Servidor que fue adquirido.

Como a hasta ahora se ha expuesto, es completamente lógico y mucho más económico únicamente adquirir terminales, incorporarlas a la red estatal y dejar de invertir en mantener una red alterna a la estatal, a tener que invertir en renovar por completo el resto de los componentes de la actual red (consolas, repetidores, enlaces, terminales, etc).

El migrar de tecnología e incorporarse a la red estatal no significa que la adquisición del Servidor Maestro para la actual red de radio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal haya sido en vano, este continua su funcionalidad en su actual estado en dependencias o direcciones dependencias como Obras Publicas, Servicios Públicos, Protección Civil, entre otras, donde el tráfico en la radiocomunicación sea de menor asiduidad y urgencia como lo es la seguridad pública

Finalmente, con esta adquisición se lograría alcanzar una mejor coordinación entre las instituciones de seguridad de los tres ordenes de gobierno, municipal, estatal y federal.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Atendiendo la importancia del alcance materia de la presente solicitud y una vez analizadas las causas de excepción a la licitación pública, se determina que los anteriores argumentos encuadrar dentro de los supuestos en artículo 38 fracciones II, III y VIII de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en los artículos 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que a la letra dicen:

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ARTÍCULO 38 - La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando.

... I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos así como aquellos sujetos a precios oficiales

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas.



VII.- Exista razón justificada para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

VIII.- Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios que, de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudieran comprometer información de naturaleza confidencial para el Estado;..."

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

Artículo 28.- No obstante lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos

...II.- Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo; ." Sic.

En la contratación de los bienes que nos ocupan se actualiza la hipótesis establecida en la fracción I del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California que dispone. "La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando: I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales

Para el acreditamiento del supuesto descrito en el párrafo anterior, partimos del hecho de que los bienes a adquirir por parte de la DSPM corresponden según sus características y especificaciones a equipos de Radiocomunicación con tecnología Tetrapol siendo el único fabricante de dichos equipos y accesorios la empresa denominada Airbus DS SLC S.A. de C.V. siendo además Titular de la Patente respectiva, cuya filial a nivel nacional se constituye la empresa Airbus SLC S.A. de C.V. y que al ser una marca registrada cuenta como distribuidor exclusivo de su tecnología, en todo lo concerniente a la promoción, venta, servicio técnico y todo lo relacionado a la comercialización de dichos equipos, con la empresa denominada CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.C., a quien le otorga respaldo total como integrador exclusivo en el Estado de Baja California.

Como soporte documental de lo expuesto en el párrafo anterior se adjunta a la presente solicitud, escritos signado por el [redacted] en su calidad de Representante Legal de Airbus SLC S.A. de C.V., en donde se hace constar todo lo referido en el párrafo anterior.

Derivado de las características de la presente compra, se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa bajo la hipótesis establecida en el artículo 38, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ya que la empresa CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.C. es la única autorizada para vender en el Estado el equipo requerido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

ELIMINADO, Cabe Personales, 5 palabras, Información Reservada, Fundamento legal Art. 110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 16 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right and a circled mark on the right side.



Por lo anterior la figura de la Licitación Pública establecida en el artículo 24 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, no resulta el procedimiento más apropiado a desarrollar, debido a que solo existe en Baja California un proveedor autorizado que puede surtir el equipo requerido, siendo la empresa CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.C. la misma que se propone para la presente contratación.

Dicho lo anterior, al tratarse de bienes y servicios que comprometen la seguridad pública no solo del municipio de Mexicali, si no del Estado en general, y ante la necesidad de adherirse a la red estatal para una mejor coordinación en los ordenes de gobierno, ya que al adquirir bienes de similares características y marcas con las que actualmente cuenta para el rubro de Seguridad en el estado de Baja California, garantiza un mejor alcance y coordinación para la atención de delitos del orden público.

Así mismo, la Autoridad Municipal está obligada a guardar la mayor reserva respecto a la Información y bases de datos del Sistema Municipal de Inteligencia y Monitoreo Policial, para evitar que dicha información llegue a manos de personas totalmente ajenas a la Corporación Policiaca, que participan en organizaciones delictivas, y que pudieran utilizarla para fines distintos, en perjuicio de la seguridad pública del Municipio; en este orden de ideas, esta excepción a la licitación se justifica plenamente, por ello, no debe olvidarse que esta información se considera como reservada, en razón de que su conocimiento puede comprometer la seguridad pública, en concordancia con en el Artículo 110 fracciones I, IV y VI de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en el artículo 11 fracciones I, II, III, VIII y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, adicióna más argumentos para la causa de contratación por Adjudicación Directa por excepción a Licitación Pública, como a continuación se menciona:

“Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

Artículo 110.- Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- I.- Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*
- IV.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.*
- VI - Obstruya la prevención o persecución de los delitos....*

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

Artículo 11.- Para los efectos del presente Reglamento, se considera información reservada la clasificada como tal de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado por los servidores públicos correspondientes, con base en los criterios y lineamientos establecidos por el Comité de conformidad a este Reglamento, cuando:

- I - Comprometa la seguridad pública del Municipio;*
- II.- Dañe la estabilidad financiera, económica o monetaria del Municipio;*
- III.- Ponga en riesgo la vida, la salud o la seguridad de cualquier persona.”*

Derivado de lo anterior, se deberá clasificar como reservada, la información cuyo conocimiento público comprometa la seguridad pública, la presente solicitud y los actos y documentales que de esta emanen.



Es por ello que la presente solicitud justifica el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación del "Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", toda vez que se está haciendo frente a la delincuencia, por lo que la Autoridad Municipal debe organizar y proveer de los medios necesarios a la dependencia que tiene a cargo las funciones de Policía Preventiva Municipal y Tránsito para la debida asistencia a la población en situaciones de riesgo, para mantener el orden y la paz social, en situaciones cotidianas y de emergencia, debiéndose tener la garantía y certeza de que la información que se genera se encuentre resguardada y bajo criterios de confidencialidad a fin que solo las personas autorizadas tengan acceso a esta, a efecto de que sea utilizada de la mejor manera para prevenir los eventos delictivos que se presentan en nuestra municipalidad.

El llevar a cabo una Adjudicación Directa, no obedece a un impulso administrativo, lo anterior obedece al siguiente análisis:

Con la instauración del procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública.

Con la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa propuesto, se justifica el criterio de eficacia, ya que conforme a lo vertido en la presente justificación se obtendrán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, en razón de que la adjudicación directa, nos permitirá contar con la oportunidad requerida con el "Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California", para la Dirección de seguridad Pública Municipal con el Proveedor propuesto, quien presentó la cotización que cumple con todos los requisitos y características que se requieren para el caso y con ello se lograra contar con los elementos necesarios para un óptimo desempeño del Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, cumpliendo en tiempo y forma con sus objetivos. Con el cumplimiento de este criterio se evita el riesgo que la DSPM; se quede sin el mantenimiento apropiado, evitando con esto algún daño o contingencia que se pudiese ocasionar si se llegara a suspender el Servicio.

En este caso la adjudicación directa es la que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de recursos con los que cuenta esta dependencia para la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

Al proponer la excepción a la licitación pública, y efectuar la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, se justifica este criterio ya que se dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos con responsables y responsabilidades plenamente identificados, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, y oportunidad, así como elementos de confidencialidad debido a la naturaleza técnica de la contratación, que será por seguridad, la cual se realiza de manera ágil y con ello asegurar la contratación para la Institución.

Por lo antes explicado se tendrá como resultado que el procedimiento se realizará de una manera mas ágil asegurando con esto la pérdida de tiempo y recursos para el Estado. Aunado como ya quedó fundado y motivado anteriormente, la presente contratación se realiza para evitar el poner en riesgo la seguridad y las instalaciones estratégicas de la "Institución".



La presente adjudicación directa se realiza en cumplimiento a los preceptos enunciados en la presente justificación, de manera transparente, con su debida justificación y fundamentación legal, acciones tendientes a garantizar las mejores condiciones para la "Institución", asegurándole las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para procedimiento.

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La adjudicación consistente en un "Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California ", que consta de lo siguiente:

- 1.- ELIMINADO. Descripción de los bienes adquiridos, 31 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.- Validación de cobertura en el Municipio de Mexicali
- 6.- Capacitación de usuarios en el uso de terminales
- 7.- ELIMINADO. Descripción de los bienes adquiridos, 40 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
- 8.-
- 9.-
- 10.-

ELIMINADO. Descripción de bienes, 7 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

El terminal es un equipo de radio portátil diseñado para realizar transmisiones de voz y datos seguras en condiciones extremas. Este equipo de última generación ha sido diseñado especialmente para ser usado de forma sencilla en los entornos más duros. El las características más avanzadas del mercado.

ELIMINADO. Descripción de bienes, 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes, 7 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Los usuarios de los terminales pueden hacer una transición sencilla a este nuevo modelo gracias a su nueva pantalla principal que combina los accesos rápidos con la presentación de la información clave de forma intuitiva. Su diseño compacto, y sus grandes teclas aseguran un manejo agradable, mientras que el diseño de la batería, gracias a su pes-taña de fijación, permite realizar su cambio de forma sencilla.

ELIMINADO. Descripción de bienes. 112 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes. 53 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



ELIMINADO. Descripción de bienes. 39 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Las características y especificaciones se determinan en el Anexo "A" y "B" de la presente solicitud.

Asimismo, el Sistema de comunicación y monitoreo C2 Mexicali contará con lo siguiente:

9.- ELIMINADO. Descripción de bienes. 13 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Incluye los siguientes componentes:

- * ELIMINADO. Descripción de bienes. 35 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
- *
- *
- *
- *
- *
- *

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 112 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bien y servicio. 26 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bien y servicio. 20 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 111 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.





ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 76 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 47 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 44 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

10.- ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 9 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Propuesta de Equipamiento

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicio. 65 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Las características del punto 9 y 10 se encuentran descritas en el Anexo "C", adjunto a la presente solicitud.

V.- PRECIO ESTIMADO.

El precio estimado total de los bienes y servicios solicitados de la partida única, es por \$106,073,230.32 pesos M.N. (CIENTO SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 32/100 M.N.), incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

VI.- PROVEEDOR PROPUESTO.

Se propone como proveedor para el "Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California" a la empresa denominada la empresa CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S. C. ya que cuenta con la distribución exclusiva para el Estado de Baja California

Empresa: CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S. C.

Representante Legal: ELIMINADO. Datos personales. 4 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



Oficialía Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato. Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Municipio, por conducto de la Tesorería.

X.- PENAS.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, cuando el proveedor incumpla con los bienes y/o servicios convenidos, quedará obligado a pagar por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes y/o servicios de la siguiente manera.

- a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar la totalidad de los bienes contratados 20 días hábiles siguientes a la firma del contrato. La sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan.
- b) Por atraso en la prestación del servicio solicitado.

La pena convencional corresponderá al 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes y/o servicios. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, las cuales deberán ser calculadas por la Dirección de Seguridad Pública Municipal e informadas al proveedor previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El proveedor deberá hacer entrega del comprobante de transferencia al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor y/o a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Donde

Pca= Pena convencional aplicable

Pd = penalización diaria

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Finalmente, las condiciones y características de los servicios objeto de la contratación, así como el precio al que se pactaría la misma, son responsabilidad de esta Dirección y representan las mejores condiciones en experiencia y calidad por parte de la empresa propuesta.

Por todo lo anterior solicito se someta a consideración y aprobación de la presente solicitud de Adjudicación Directa para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Tecnológico en Sitios Repetidores de Radiocomunicación Existentes en la Dirección de Seguridad Pública Municipal"

Se anexa al presente la siguiente documentación:

1. Propuesta Económica.
2. Descripción del proyecto.
3. Copia del Registro del Padrón de Proveedores del Ayuntamiento de Mexicali
4. Comprobante de No Adeudo Municipal



5. Manifestación de facultades legales.
6. Declaración de integridad.
7. Manifiesto de estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
8. Manifiesto artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
9. Constancia de situación fiscal.
10. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
11. Copia de oficio SSC/DC4BC/1421/2022 signado por el titular del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado, informando la viabilidad del proyecto.
12. Anexos "A", "B" y "C" referente a las especificaciones de los bienes y servicios a contratar.

ATENTAMENTE

MTRO. PEDRO ARIEL MENDIVIL GARCÍA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

RECEIVED
27 JUL 2022

C.C.P. Lic. Armando Rodríguez Solís.- Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
C.C.P. Lic. Fernando García Montaño.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
C.C.P. Archivo





CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
 Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
 C.P. 21230, Mexicali, B.C.
 TEL (686) 561-7010
 marioesquer@cervantech.com

Mexicali, Baja California a 29 de junio de 2022
 Cotización No. 108-2022

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
 PRESENTE. -

Le informo que somos integradores tecnológicos de la empresa AIRBUS, quien es el fabricante exclusivo de la tecnología Tetrapol. Todos los productos y servicios de Airbus están garantizados y serán otorgados por parte de la propia empresa Airbus.

1. Propuesta Económica

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto
Proyecto de Radiocomunicación de Tecnología Tetrapol			
<small>ELIMINADO. Tipo de bienes y servicios. 24 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.</small>			
<small>ELIMINADO. Tipo de bienes y servicios. 43 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.</small>			
Validación de Cobertura en el Municipio de Mexicali	1		
Manejo de la Tecnología en Sitio	1	\$91,442,439.93	\$91,442,439.93
<small>ELIMINADO. Tipo de bienes y servicios. 43 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.</small>			
Subtotal			\$91,442,439.93
I.V.A. (16%)			\$14,630,790.39
Total			\$106,073,230.32

SON CIENTO SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 32/100 M.N.

- Los precios anteriores están expresados en Pesos de los Estados Unidos Mexicanos
- La propuesta ya incluye el impuesto al valor agregado (IVA) en el total.

2. **Tiempo de Entrega:** El tiempo de entrega es de 120 días naturales a partir de la firma del contrato y pago del anticipo correspondiente.

3. **Garantía:** El tiempo de garantía para los equipos es de 12 (doce) meses excepto para los consumibles tales como baterías, fundas, antenas y accesorios de intercomunicación en cuyo caso la garantía será de 3 (tres) meses a partir de la entrega de los bienes. El proveedor acudirá a sitio para diagnóstico del equipo y gestión ante el fabricante para su reparación.

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa. la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier proposito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
 Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
 C.P. 21230, Mexicali, B.C.
 TEL (686) 561-7010
 marioesquer@cervantech.com

Alcances y condiciones de aplicación de la garantía: No aplica a condiciones, defectos o inadecuación de los equipos resultantes de modificaciones, maltrato, descuido o accidentes no atribuibles a Airbus SLC, así como en eventos fuera de su control como son uso e instalación inadecuados, errores del banco de datos o causados por otros equipos, mantenimientos no realizados conforme a las especificaciones o instrucciones de operación proporcionados por Airbus SLC. Airbus SLC a su elección, intentará corregir o reemplazar el equipo defectuoso.

4. **Condiciones de Pago:** el pago será del 50% a manera de anticipo y 50% restante al recibir los equipos en el almacén del cliente. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria electrónica a la siguiente cuenta:

CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.

ELIMINADO. Datos de cuenta bancaria. 16 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

5. **Vigencia:** La presente propuesta tiene una vigencia de 120 días naturales a partir de la fecha de emisión. Esta propuesta sustituye a cualquier otra presentada con anterioridad ya sea escrita o verbal.

En caso de vernos favorecidos con su solicitud, favor de enviarnos su Orden de Compra a la siguiente dirección:

CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
 Av República de Uruguay # 137. Col. Aviacion, CP 21230, Mexicali, B C
 RFC. GRA071212CT0

A la atención de:

ELIMINADO. Datos personales. 7 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedo a su disposición para cualquier información complementaria y/o aclaración.

ATENTAMENTE

ELIMINADO. Datos personales. firma. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Datos personales. 4 palabras y firma. Información Reservada. Fundamento legal Art. 110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Representante Legal
CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a **CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.**, este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137, Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.

A large, handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. The signature is highly stylized and appears to be a cursive name. There are also several scribbles and a small circle drawn near the signature.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

Sistema de comunicación segura para la Policía Municipal que contiene terminales digitales (móviles y portátiles) 100% compatibles con la Red Estatal de Radiocomunicación.

Antecedentes

Desde 1998, el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) decidió adoptar la tecnología TETRAPOL, con objeto de desplegar una Red Digital de Radiocomunicación que permitiera la coordinación entre las Fuerzas de Seguridad Federales, Estatales y Municipales. AIRBUS es la empresa que ha creado y suministrado dicha tecnología y ha desarrollado la infraestructura y el equipamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS (Interconexión de Redes Integrales para Seguridad), siendo la empresa que actualmente tiene la mayor cobertura a nivel nacional.

¿Que es la Red Nacional IRIS?

Es una red nacional de radiocomunicación que ha creado el Gobierno Mexicano para la comunicación y coordinación de las instituciones y cuerpos de seguridad a nivel federal, estatal y municipal.

La Red IRIS transmite voz, datos e imágenes, de manera totalmente segura, utilizando la tecnología Tetrapol de AIRBUS.

Como su definición lo dice, IRIS está constituida por la interconexión de 31 Redes Estatales y una Red Central Federal con cobertura en la Ciudad de México.

Desde 1999 al 2021 la cobertura de la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS ha crecido considerablemente. Actualmente cuenta con 481 células radio que suman 3,784 canales digitales, con lo que cubre el 100% de las capitales estatales, el 85% de la población, 90% de los aeropuertos, 80% de los puertos y 75% de las carreteras Federales. La red proporciona servicio a casi 147,781 terminales. La imagen de cobertura contratada se muestra en la siguiente figura.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

Si bien es una realidad industrial que el único fabricante de terminales Tetrapol es Airbus SLC, también es necesario destacar que no hay ningún impedimento ni técnico ni legal para que, con total libertad, otras compañías puedan desarrollar también equipos terminales. La decisión de realizar estos desarrollos está fundamentada netamente en el interés de negocio de cualquier compañía.

Servicios de datos

Todas las tecnologías de radiocomunicación móvil profesional (PMR) existentes son de banda angosta (*narrowband*) y están limitadas en la información que pueden transportar. Esto aplica para TETRAPOL, TETRA o P25, sin distinción. Las aplicaciones que se montan sobre cualquier tecnología de las mencionadas tendrán básicamente las mismas características y serán de baja capacidad (ej. no permiten envío de video en tiempo real). Existen, sin embargo, mecanismos que permiten agilizar una u otra aplicación que hacen uso del servicio de datos, por ejemplo:

- Con Tetrapol existen diferentes prioridades de envío de datos, RUTINA, FLASH y EMERGENCIA
- La versatilidad de configuración de las redes Tetrapol permite la configuración de las Estaciones Radio Base con canales exclusivos para la voz (VCH), canales mixtos para voz o datos (TCH), o exclusivos para datos (DCH)
- La aplicación que requiere emplear el servicio continuo de envío de datos es la localización de vehículos y de personas empleando como medio de transmisión la Red Tetrapol, la cual sí ofrece el envío simultáneo de las coordenadas de los radios con periodos de actualización que van desde los 7.5 segundos y hasta 60 segundos empleando un canal exclusivo de datos en la estación Radio Base (DDCH)
- Aplicaciones como las consultas a Bases de Datos son transacciones esporádicas y espontáneas, por lo que se recomienda emplear un canal mixto de voz y datos, de esta manera el canal de manera automática se emplea para voz cuando no se usa para datos, aumentando su uso eficiente.
- Todo lo anterior, es configurable por el administrador de la red para un mejor uso de los recursos de las estaciones Radio Base

Tetrapol incorpora mecanismos que garantizan la velocidad de transmisión de datos en el borde de las células, incluso con cifrado E2EE (*End To End Encryption*) para todo tipo de transacción y comunicación dentro de la red.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marquesquer@cervantech.com

Servicios de voz

Tetrapol soporta una gran diversidad de servicios asociados a la comunicación de voz, tanto individual como grupal, de modo convencional y troncalizado. El modo convencional implica asignar de manera fija un canal (recurso radio) a un grupo en específico, el modo troncalizado implica emplear ese recurso de manera compartida para atender varios grupos. La versatilidad de configuración de Tetrapol permite al administrador de la red configurar grupos de comunicación no troncalizados; es decir, se mantendrá un canal asignado para ese grupo, sin embargo, aunque la configuración de Tetrapol lo permite, se recomienda su uso para situaciones de emergencia y de breve uso, para privilegiar más el uso dinámico de recurso en forma troncalizada (compartida). Tetrapol ofrece toda una gama servicios de voz a la medida para las operaciones de Misión:

- Comunicación de grupo: o Conferencia (*Multi Open Channel*),
o Llamada de Grupo (*TalkGroup* o *GroupCall*),
o Llamada General (*Broadcast Call*),
o Llamada de Emergencia (*Emergency Open Channel* o *Crisis Open Channel*),
- Comunicación privada: o Llamada privada,
o Llamada múltiple,
o Llamada PABX,
- Comunicación Modo Directo.
o Modo Directo,
o Emergencia Modo Directo,
- Comunicación Modo Repetidor Independiente

Cifrado de extremo a extremo

TETRAPOL se ha diseñado nativamente para proporcionar cifrado de un extremo a otro de la conversación (E2EE) completo en entornos multi-organizacional a nivel nacional, con diferentes niveles de claves (organizaciones, redes, inter-redes, modos directos, sobre-cifrado, etc.) y con mecanismos de entrega de claves de comunicación totalmente automatizados (OTAR).



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

Bandas de frecuencia

ELIMINADO. Descripción de bandas de frecuencia. 101 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bandas de frecuencia. 56 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bandas de frecuencia. 87 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Tetrapol puede admitir, la misma cantidad de usuarios por canal que otras tecnologías de sistemas troncalizados. No existe limitación en los canales Tetrapol en cuanto al número de usuarios que recibe una comunicación de grupo y permite administrar hasta 24 canales por estación base.

Estrategia de evolución continua

La tecnología Tetrapol se encuentra en constante evolución tanto en equipos como las versiones software de acuerdo a las necesidades de sus usuarios y a las mejoras en la industria de telecomunicaciones y cómputo. Las inversiones en

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC, este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.

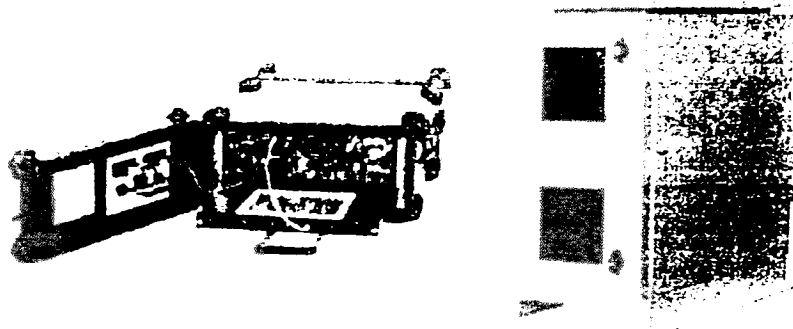


CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

investigación y desarrollo de Airbus SLC en Tetrapol IP garantizan la vida de la tecnología hasta al menos 2035.

El último desarrollo de Tetrapol es la capacidad de la transmisión "Simulcast" que permite mantener el área de cobertura con múltiples transmisores sincronizados para transmitir una señal idéntica empleando un único par de frecuencias en todos los transmisores lo que ahorra en uso de espectro radioeléctrico (menos pares de frecuencias), sin restricciones de re-selección de células.

Asimismo, el área de investigación y desarrollo lanza periódicamente nuevos productos para satisfacer necesidades de sus clientes. El último desarrollo es el repetidor compacto *MBS* que por su pequeño tamaño, peso y consumo de energía permite desarrollar un sitio de radiocomunicación a un costo muy reducido. Este mismo equipo puede también ser integrado en vehículos pequeños (*pickup*, *SUV*) y desarrollar una cobertura móvil en cualquier zona no cubierta por la RNR y conectarse vía satélite aprovechando esta ventaja que solo permite Tetrapol IP.



Beneficios de la tecnología Tetrapol

Los beneficios que se obtienen al contar con esta tecnología para la corporación usuaria son los siguientes:

- No se requiere trámite de frecuencias alguno, al utilizar el mismo rango de frecuencias asignado al Sistema Nacional de Seguridad Pública en toda la República Mexicana.
- Encriptación de punta a punta, mecanismos nativos, integrales y transparentes para el usuario contra espionaje, análisis de tráfico, intromisión a la red, falsificación de identidad y acceso ilícito al sistema.
- Se otorga el ingreso y restricción a las comunicaciones vía aire según las necesidades de la comunicación sin la necesidad de retornar al Centro de programación.

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

- La distribución de las claves de encriptación de comunicación son vía aire, evitando la necesidad de reprogramación de los radios en el centro de programación.
- Integración de Voz y Datos en la misma infraestructura y con los mismos alcances de encriptación y de cobertura radio, reduciendo con ello los costos de inversión, para las aplicaciones de consulta a bases de Datos y AVL.
- Neutralización a distancia de los terminales perdidos o robados.
- Integración y coordinación de operativos con las fuerzas de seguridad Estatales y Federales.
- Optimización de recursos al contar ya con un Red Tetrapol Estatal.
- Modernización inmediata al contar ya con infraestructura Digital Encriptada y Autónoma Tetrapol desplegada en la región.
- Compatibilidad del 100% con la Red Nacional de Radiocomunicación del Sistema Nacional de Seguridad Publica.
- Homogeneidad de las comunicaciones y equipamiento de alta seguridad, garantizando la integridad de los operativos.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

Situación actual del Estado de Baja California

El Estado de Baja California se ha caracterizado por dar una alta prioridad a la red Estatal de Radiocomunicación, utilizando todos los recursos con los que cuenta dicha red para proveer servicios de alta tecnología a sus usuarios y sobre todo de alta seguridad. Es importante señalar que el Estado ha desarrollado aplicaciones para dar en uso más adecuado a la red ya no solo de voz sino de datos, de esta manera el Estado se ha convertido en un usuario clave y exitoso de la Red Estatal de Radiocomunicación.

ELIMINADO. Estado actual de la red. 25 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

La red proporciona servicio actualmente al 90% de la población. Las carreteras tienen cobertura en cuanto a los tramos principales haciendo un total de 65%, aun así es necesario considerar nuevos sitios para poder completar la cobertura y que la mayoría de las carreteras cuente con este servicio.

Las ciudades principales del Estado cuentan con cobertura Tetrapol, Mexicali, Tijuana, Ensenada, Rosarito y Tecate, así como varias zonas rurales del Estado, en cuestión de las carreteras estatales, los tramos Mexicali – Tijuana, Tijuana – Ensenada, Tecate – Ensenada, Mexicali – San Felipe y Mexicali – San Luis Río Colorado cuentan con cobertura en gran medida, al menos el 50%. Todas las casetas de cuota del Estado cuentan con cobertura Tetrapol

Las dependencias federales como aduanas, militares, navales y destacamentos de la Policía Federal cuentan con cobertura, así como la mayoría de los retenes existentes en las carreteras. Mientras que en la frontera con los Estados de California y Arizona se encuentra en más del 70% cubierta con la misma tecnología Tetrapol.

ELIMINADO. Estado actual de la red. 44 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

ELIMINADO. Mapa de Baja California, ubicaciones de la red. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137, Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

Diagnóstico Mexicali

ELIMINADO. Estado actual de la red. 22 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Estos repetidores se encuentran en condiciones suficientes como para considerar un cambio en cuanto a estos equipos, ya que no son compatibles con la Red Nacional de Telecomunicaciones ni están preparados para una interoperabilidad entre corporaciones municipales, estatales y federales. Así mismo la seguridad provista por esta tecnología se limita al encriptamiento del aire mientras que la tecnología Tetrapol es cifrada de punto a punto.

ELIMINADO. Estado actual de la red. 20 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

De igual manera los equipos de infraestructura tampoco cuentan con protección de la comunicación, lo que los hace vulnerables a rastreadores de frecuencias imposibilitando las comunicaciones con equipos fácilmente adquiribles.

La cobertura de la tecnología Tetrapol se encuentra al 100% a lo largo y ancho de la ciudad de Mexicali, así como en todo el Valle de Mexicali, todas las delegaciones del Valle de Mexicali y aledañas a la ciudad cuentan con cobertura. así mismo el Puerto de San Felipe cuenta con cobertura Tetrapol, así como el 70% de la carretera Mexicali – San Felipe. el 100% de la carretera Mexicali – San Luis Río Colorado cuenta con servicio Tetrapol. La Frontera del Municipio de Mexicali con el Estado de California y Arizona en los Estados Unidos tiene cobertura total.

ELIMINADO. Estado actual de la red. 20 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Bajo los lineamientos del SNSP los estados deben de mantener en óptimas condiciones la Infraestructura de la RNR de tecnología Tetrapol por lo que es carga de mantenimiento se pasa al Estado. Actualmente el C4 Baja California cuenta con una infraestructura en todo el Estado, además de que absorbe el mantenimiento de dicha infraestructura a la cual es utilizada por las corporaciones de Seguridad Pública de Tijuana, Tecate, Ensenada, Playas de Rosarito y San Quintín, sin embargo el Municipio de Mexicali paga un mantenimiento de una manera no necesaria una infraestructura adicional y su mantenimiento asociado que podría ahorrarse conectándose a la infraestructura del C4 Baja California.

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

ELIMINADO. Estado actual de la red. 53 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Estado actual de la red. 53 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Estado actual de la red. 36 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC., este material incluye informacion confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier proposito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
 Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
 C.P. 21230, Mexicali, B.C.
 TEL (686) 561-7010
 mariuesquer@cervantech.com

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS TERMINALES

ELIMINADO. Bienes adquiridos, 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Características

- ELIMINADO. Características de Bienes adquiridos, 15 palabras y 1 foto de bien. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Kit Incluye:

ELIMINADO. Características de Bienes adquiridos, 2 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

- Cargador de Escritorio (1+1)
- Clip
- Micropera

ELIMINADO. Fotografías de Bienes adquiridos. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

El terminal [REDACTED] es un equipo de radio portátil diseñado para realizar transmisiones de voz y datos seguras en condiciones extremas. Este equipo de última generación ha sido diseñado especialmente para ser usado de forma sencilla en los entornos más duros. El [REDACTED] proporciona a los usuarios de TETRAPOL las características más avanzadas del mercado.

ELIMINADO. Descripción en tecnología a utilizar, 1 palabra. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
ntech.com

Los usuarios de los terminales [REDACTED] pueden hacer una transición sencilla a este nuevo modelo gracias a su nueva pantalla principal que combina los accesos rápidos con la presentación de la información clave de forma intuitiva. Su diseño compacto, y sus grandes teclas aseguran un manejo agradable, mientras que el diseño de la batería, gracias a su pes-taña de fijación, permite realizar su cambio de forma sencilla.

ELIMINADO. Descripción de tecnología a utilizar. 111 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de tecnología a utilizar. 52 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de tecnología a utilizar. 39 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

BANDAS DE FRECUENCIA:

- **ELIMINADO.** Descripción de tecnología a utilizar. 17 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

TAMAÑO:

- **ELIMINADO.** Descripción de tecnología a utilizar. 9 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

PANTALLA:

- Pantalla gráfica en color de gran resolución: 240 x 320 pixeles

TECLADO / CONTROLES:

- Navegador de 5 posiciones con teclas separadas
- Botón rotativo para el control de volumen y/o la selección de canal
- Teclas de volumen en el lateral
- Tecla de menú rápido
- Tecla de servicio
- Teclado alfanumérico
- Tecla - Alto/Bajo (Conmuta entre el altavoz externo o el modo privado).
- Tecla puesta en marcha, tecla PTT, Tecla roja para llamadas de emergencia

GEOLOCALIZACIÓN:

- ELIMINADO. Descripción de tecnología a utilizar. 38 palabras. Información Reservada.
- Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

BLUETOOTH®:

- ELIMINADO. Descripción de tecnología a utilizar. 25 palabras. Información Reservada.
- Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de tecnología a utilizar. 30 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ALARMA VIBRATORIA:

- Alarma vibratoria configurable por medio de perfiles de usuario

INFORMACIÓN VOCAL:

- Indicación vocal de la posición del rotor, en el modo de selección de canal

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

CONECTORES:

- Conector lateral, dedicado a los accesorios de audio
- Conector inferior, para la carga, programación y configuración de vehículo
- Antena con conector SMA

BATERÍA:

- Autonomía: hasta 13 horas (60/35/5) sin BT, sin GPS
- Capacidad de batería: 4000mAh
- Tiempo de carga: 4h30, carga al 80% en 2h30
- Carga de batería entre 0°C y 45°C

CONFIGURACIONES:

- Peatón:
 - Accesorios de audio conectados en el lateral,
 - Soporte para control de volumen remoto.
- Peatón inalámbrico:
 - Auricular Bluetooth® COTS, con PTT en el terminal o por medio de accesorio cableado,
 - Compatible con el auricular AIRBUS OS Bluetooth®, con PTT.
 - Carga: Cargadores de sobremesa o de viaje, conectados en la parte inferior
- Configuración vehicular:

ELIMINADO. Descripción de tecnología a utilizar. 46 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

SEGURIDAD:

- ELIMINADO. Descripción de tecnología a utilizar. 28 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
-
-
-
-

TIPOS DE LLAMADAS:

- Llamadas individuales
- Llamadas de grupo
- Llamadas PBXIPSTN
- Reenvío de llamadas



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

- Transferencia de llamada
- Identificación del terminal que llama

MENSAJERÍA:

- ELIMINADO. Descripción de tecnología a utilizar. 15 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

COMUNICACIONES DE GRUPO:

- Modo convencional y trunking
- Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo
- Llamadas generales
- Llamada de emergencia
- Fusión de grupos
- Scanning
- Identificación llamante

MODO DIRECTO Y REPETIDOR:

- ELIMINADO. Descripción de tecnología a utilizar. 18 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ESPECIFICACIONES RADIO:

- ELIMINADO. Descripción de tecnología a utilizar. 41 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:

- Protección al agua y polvo conforme a la especificación IP65
- Resistente a golpes, caídas (2m) y vibraciones según especificación
- ETS EN 300019-2-7 clase 5M2
- Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-2-7
- clase 7.3 hasta 95%

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137, Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marinesquer@cervantech.com

- Niebla salina ETSI EN 60068-2-52

ELIMINADO. Descripción de bienes adquiridos. 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Características

- ELIMINADO. Descripción de bienes adquiridos. 41 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
-
-
-
-
-

ELIMINADO. Descripción de bienes adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

BANDAS DE FRECUENCIA

- ELIMINADO. Descripción de bienes adquiridos. 29 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

ESPECIFICACIONES RF

- ELIMINADO. Descripción de bienes adquiridos. 15 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

- Protección de agua y polvo en relación con la clasificación IP54.
- Golpes y vibraciones aleatorias (5M3) con relación al ETS EN 300019-2-5 class 5M2
- Humedad con relación al ETS EN 300019-1-5 class 5.2 hasta el 95 %

TAMAÑO

- ELIMINADO. Descripción de bienes adquiridos. 22 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

PANTALLA

- ELIMINADO. Descripción de bienes adquiridos. 30 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

CONTROLES / TECLADO

- Unidad TM-CU:
 - Teclado Alfanumérico
 - Teclado de navegación con tecla central
 - 3 botones de acceso rápido + 3 de selección
 - Botón encendido apagado y volumen con rotator
 - Botón rojo para llamadas de emergencia
- Panel de control para moto:
 - Teclado con 6 botones: Acceso a la agenda, botón de encendido-apagado, botón de emergencia, tecla de configuración de audio
 - Botones de acceso rápido + 2 de selección

TIPOS DE LLAMADA.

- Llamada Individual
- Llamada Múltiple
- Llamada Radio-Telefónica

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.C.
Av. República de Uruguay # 137, Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marquesquer@cervantech.com

- Reenvío de llamada
- Transferencia de llamada
- Identificación del llamante

COMUNICACIÓN DE GRUPO

- Hasta 20 grupos
- Modo Troncalizado y Normal
- Talkgroups y Open Channel
- Llamada de broadcast
- Llamada de Emergencia
- Fusión de Grupos
- Scanning de grupo
- ID del llamante

MODO DIRECTO Y MODO REPETIDOR

ELIMINADO. Descripción de bienes adquiridos. 27 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

SERVICIO DE MENSAJES

- Mensajes de Status y Texto (únicamente con la unidad TM-CU)

ELIMINADO. Descripción de bienes adquiridos. 33 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

SEGURIDAD

ELIMINADO. Descripción de bienes adquiridos. 30 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.C., esta material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marquesquer@cervantech.com

TRANSMISIÓN DE DATOS

ELIMINADO. Descripción de bienes adquiridos. 23 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Sistema de comunicación y monitoreo C2 Mexicali

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 12 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 38 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ALCANCES ESPECÍFICOS:

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 8 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 73 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos.. 30 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

↓ DESCRIPCION DEL SISTEMA

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 55 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 cuadro que explica procedimiento palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 46 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 54 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 72 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 47 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 91 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 91 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

CARACTERISTICAS DEL SERVIDOR

A continuación se describen las características más significativas del Servidor

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 51 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

CARACTERISTICAS DEL SWITCH

Se incluye un switch con las siguientes características:

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 13 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa. la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier proposito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

ELIMINADO Descripción de bienes y servicios adquiridos. 13 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

CARACTERISTICAS DEL UPS

A continuación se indican las características de este equipo:

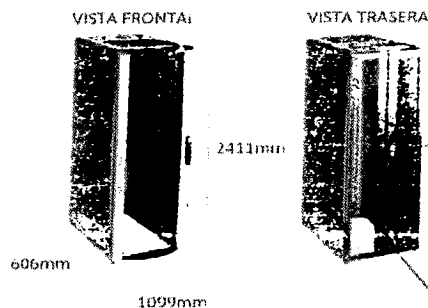
- Potencia de Salida:
- Voltaje Nominal de entrada:
- Frecuencia:
- Peso:
- Altura Rack
- Temperatura de Operación:
- Disipación:

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 21 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

CARACTERISTICAS DEL GABINETE

Se emplea un gabinete para colocar los equipos de la solución aquí propuesta. Es un gabinete de 42 U de rack con diseño profundo para permitir la instalación de servidores y la organización de los cables de alimentación; garantizan una mejor circulación de aire pasivo para el control de la temperatura.



PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE EQUIPOS EN RACK

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 92 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 9 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Propuesta de Equipamiento

El alcance de suministro consiste en lo siguiente:

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 65 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Arquitectura Propuesta

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Es importante señalar que los elementos de ruteo necesarios para conectar el puesto de despacho SoIP en un lugar distante al C4 Mexicali, deben formar parte de

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa. la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

la red del cliente tanto de Baja California como de Mexicali, no forman parte de esta propuesta.

Descripción General

La solución propuesta permite a los centros de atención de emergencias la conversión y adaptación a diferentes medios, conmutación, configuración de conferencia e intercomunicación entre los operadores de la sala de control, los suscriptores de radio móvil y telefonía. Proporcionan interoperabilidad entre redes heterogéneas (encriptadas o no), redes de radio analógicas y digitales [REDACTED] y redes telefónicas públicas y privadas [REDACTED] analógicas y digitales. Así como también con redes de Banda Ancha. A continuación se describen cada uno de sus principales elementos.

a. Core Despacho Unidad Central de Control para Puestos de Despacho IP

La Unidad Central De Control Para Puestos De Despacho IP (Core Despacho), es un Sistema que permite la interacción de operadores de emergencia al servicio radio (u otros servicios de comunicación) a través de una interfaz gráfica de usuario local o remota gestionando los recursos que tenga conectados el equipo, en este caso, gestionara comunicaciones de la red de radio Tetrapol y distribuye dichas comunicaciones hacia las licencias SoIP instaladas en las Workstation de los despachadores. Las comunicaciones pueden ser llamadas privadas y de grupo (talkgroup y conferencias normales y de crisis).

Las características del Core Despacho destacan:

- Tecnología de voz sobre IP combinada con los mejores conceptos probados
- Numerosas interfaces de radio digitales y analógicas disponibles
- Plataforma escalable (sistema pequeño a sistemas regionales)
- Sistema a medida según las necesidades del cliente
- Interfaces abiertas disponibles para una fácil integración con terceros
- Arquitectura robusta y altamente confiable
- Permite apoyar los centros de despacho en red

El Core Despacho se basa en una matriz síncrona dual cuyos elementos comunes pueden estar en configuración simplex o redundantes. La adición de recursos de radio, estaciones de operador o recursos analógicos se realiza agregando tarjetas

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos, 6 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137, Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

modulares de 4 acceso cada una. Cada tarjeta lleva el procesamiento necesario para sus recursos y "ve" todos los recursos del Core Despacho. La combinación de esta arquitectura de procesamiento distribuido y matriz dual le da al Core Despacho la capacidad de interconectar recursos en muy poco tiempo independientemente de la carga de tráfico y proporciona la alta disponibilidad necesaria para los centros de mando y control de misión crítica (para casos redundados).

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 73 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 73 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 38 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

La UNIDAD CENTRAL DE CONTROL PARA PUESTOS DE DESPACHO IP es modular, es decir, para cada tipo de recursos maneja un tipo de tarjeta y dependiendo del tipo

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 18 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

b. Unidad de Gestión Central (CMU)

La CMU siempre se comunica con los elementos del Core Despacho y también proporciona una interfaz gráfica para mantenimiento local y remoto.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

En este proyecto, la Unidad Central De Control Para Puestos De Despacho IP gestiona las siguientes tecnologías:

- Tetrapol

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 28 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 17 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
maribocguar@cervantech.com

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 33 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 20 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 35 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

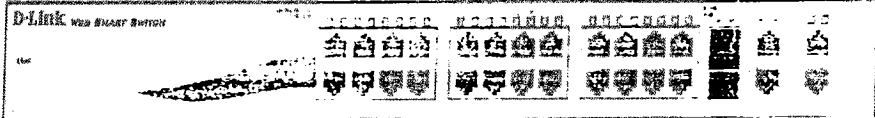
ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 21 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos, 2 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

f. Switch

Conexión de redes	
Cantidad de puertos	ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 35 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
Velocidad de transferencia de datos	
Protocolo de interconexión de datos	
Protocolo de gestión remota	
Tecnología de conectividad	
Protocolo de conmutación	
Tamaño de tabla de dirección MAC	
Indicadores de estado	
Cumplimiento de normas	IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.3z, IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.3ab, IEEE 802.1p, IEEE 802.3x, IEEE 802.1x
Alimentación	
Dispositivo de alimentación	ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 13 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
Voltaje necesario	
Consumo eléctrico en funcionamiento	



g. Licencia SoIP

Existen dos tipos de Despacho, uno basado en una Workstation: Estación SoIP y otro basado en una consola Touch: ESTER TOUCH. Se propone la solución SoIP.

La estación del operador SoIP se compone de una PC con un módulo de audio multifunción denominada (BMA) con una aplicación desarrollada en Java fácil de usar para administrar los recursos y las funciones del Core Despacho. La BMA es conectada a la PC a través de un enlace USB, además de concentrar los accesorios de audio necesarios para un operador como PTT de pedal y diadema.

La aplicación software SoIP puede ser instalada en una PC estandar y la licencia de uso esta embebida en el Módulo Multifunción de Audio (BMA).



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

En su carácter de despacho, desde el SoIP es posible acceder a:

- Llamadas de grupo – selección de grupo: hasta 25 TKG visualizados en el despacho SoIP; atención de un TKG y otro a la escucha en modo de background (Deben existir recursos LCT para cada grupo simultaneo deseado)
- Servicio de conferencias: Merging

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

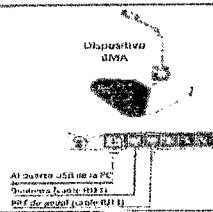


- Llamada Silenciosa
- Llamadas Individuales: Entre un terminal radio y un despacho IP
- Conferencia de Crisis: Recibida por un despacho IP

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

- Reenvió de llamada
- Transferencia de llamada
- Gestión de las prioridades de llamada: Rutina y Flash
- Scan de Grupo (escucha secuencial):
- Envío de Mensajes: Envío de un Despacho a un Terminal Radio y de un terminal Radio a un despacho.
- Identificación del Interlocutor
- Instant Replay, el cual permite re-escuchar las comunicaciones en las cuales ha participado el despacho, ya sea transmitiendo o recibiendo. Es factible tener hasta un máximo de 100 registros, este se sobrescribirá dado que es un archivo circular al llegar al máximo o se borrará cuando se reinicie el despacho asociado.

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos. 1 fotografía. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Los accesorios de la licencia SoIP BMA se componen de los siguientes elementos:

N°	DESCRIPCIÓN	IMAGEN
3	Modulo Multifunción Audio (BMA)	
3	Diadema	
3	PTT de pedal	

La aplicación SoIP será instalada en las 3 Workstation que se entregan, las cuales cumplen con las siguientes características mínimas:

- Procesador: INTEL Pentium 4 (mínimo 1GHz).



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación
C.P. 21230, Mexicali, B.C.
TEL (686) 561-7010
marioesquer@cervantech.com

- Disco duro: 40 Gb mínimo,
- Memoria: 1Gb mínimo
- Pantalla plana: 17 pulgadas mínimo (posibilidad de pantalla táctil).
- Tarjeta gráfica: resolución admitida mínimo 1024x768 y más de 256 colores.
- Tarjeta de sonido: obligatoria para la función de grabación
- Tarjeta de red 100. En su caso, 2ª tarjeta de red para sistema de alerta.
- Ratón
- Sistema Operativo: Windows 7.
- Puerto USB 2.0: Mínimo 3 en cara posterior.
- Pantalla 15" mínimo
- Tarjeta de video: Resolución de 1024 x 768 (256 colores)



GOBIERNO DE MEXICALI

OFICIALÍA MAYOR
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES

DATOS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS		FECHA	26 DE JULIO DEL 2022
NOMBRE (PERSONA FÍSICA: APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S) / PERSONA MORAL: RAZÓN SOCIAL)		R.F.C.	
CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.C.		GRA071212CT0	
CALLE O AVENIDA		NUMERO	
AVENIDA REPÚBLICA DE URUGUAY		EXTERIOR: 137	INTERIOR:
COLONIA O FRACCIONAMIENTO		DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
COLONIA AVIACIÓN		MEXICALI	
ENTIDAD FEDERATIVA		CÓDIGO POSTAL	
BAJA CALIFORNIA		21230	
TELÉFONO (S)	PORCENTAJE IVA	CORREO ELECTRÓNICO	
686 661 70 10	16	marioesquer@cervantech.com	
ACTIVIDADES PREPONDERANTES COMPROBABLES DOCUMENTALMENTE			
1.- SERVICIOS DE CONSULTORIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
2.- COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TELECOMUNICACIONES Y SUS COMPONENTES			

Agregar las filas que sean necesarias

ACCIONISTAS PRINCIPALES (PERSONA MORAL: APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S))			
ELIMINADO. Datos personales. 7 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.			

DATOS DE LA ACTA CONSTITUTIVA

NO. DE ESCRITURA PÚBLICA	NO. DE LA NOTARÍA	LUGAR	FECHA	FECHA Y CANCELACIÓN	NO. OFICINA REGISTRAL
54260	9	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	12/12/2007	14/2/2008	5426098

DATOS DE LAS REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CAMBIOS JURÍDICOS O ECONÓMICOS)

NO. DE ESCRITURA PÚBLICA	NO. DE LA NOTARÍA	LUGAR	FECHA	FECHA Y CANCELACIÓN	NO. OFICINA REGISTRAL
121777	9	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	4/1/2018	24/5/2018	5832837
184382	8	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	27/12/2019	6/1/2020	5866983
196503	5	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	25/6/2022	15/7/2022	6959293

Agregar las filas que sean necesarias

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		R.F.C.	
NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S))		[REDACTED]	
CALLE O AVENIDA		NUMERO	
[REDACTED]		EXTERIOR: [REDACTED]	INTERIOR: [REDACTED]
COLONIA O FRACCIONAMIENTO		DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
[REDACTED]		MEXICALI	
ENTIDAD FEDERATIVA		CÓDIGO POSTAL	
BAJA CALIFORNIA		[REDACTED]	
TELÉFONO (S)	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) QUE SE ACREDITA (N) EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA SU REPRESENTACIÓN Y FACULTADES.

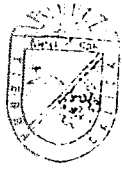
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA	FECHA	NO. DE LA NOTARÍA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA EL PODER	NO. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE EL ORGANISMO OTORGA FACULTAD PARA DAR FE DE HECHO
[REDACTED]	196503	25/06/2022	5	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	196503

GOBIERNO DE MEXICALI

ELIMINADO. Datos personales. 1 correo electrónico. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Datos personales. 15 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Datos personales. 3 palabras. 1 firma. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 14 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

ASUNTO: CERTIFICADO DE NO ADEUDO

EL SUSCRITO: L.A.E. JORGE MARIO ALCANTAR ORTIZ
SUB-RECAUDADOR DE RENTAS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C.

QUE LA NEGOCIACION CUYOS DATOS SE MENCIONAN A CONTINUACION NO TIENE A LA FECHA ADEUDO PENDIENTE CON EL FISCO MUNICIPAL SALVO ERROR O OMISION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 75 BIS, FRACCO VII, 100, 101 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

NOMBRE DEL PROPIETARIO	CERVANTECH SERVICIO TECNOLOGICO S.C.
GIRO COMERCIAL	SERVICIOS TECNOLOGICOS
NOMBRE COMERCIAL	CERVANTECH SERVICIO TECNOLOGICO
DOMICILIO FISCAL	AV. REP. DE CHILE Y NO. 137 CUAUHTEMOC SUR, MEXICALI, B.C.
R.F.C.	GRA-071212-CTO
CLAVE CATASTRAL	CS-208-024
PERMISO	PROVEEDOR

SE EXTIENDE LA PRESENTE A Peticion DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES QUE LE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 26 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2022

EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE UNA VIGENCIA DE DOS MESES A PARTIR DE SU EXPEDICION



SUB-RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPALES

L. A. E. JORGE MARIO ALCANTAR ORTIZ

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

DESPACHADO

26 JUL. 2022

DESPACHADO
RECAUDACION DE RENTAS
MULTAS FEDERALES Y MUNICIPALES

COORDINACION MULTAS MUNICIPALES	
COORDINACION DE IMPUESTO PREDIAL	
COORDINACION PROGRAMAS ESPECIALES	

Handwritten signatures and initials



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
 Av. República de Uruguay 137, Colonia Aviación
 C.P. 21230, Mexicali, Baja California
 Tel. (686) 561 7010
 marioesquer@cervantech.com

XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

MANIFIESTO DE FACULTADES LEGALES

C. [REDACTED] MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUI ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS SC

ELIMINADO. Datos personales, 3 palabras, y correo electrónico. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GRA071212CT0
 DOMICILIO:
 CALLE Y NÚMERO: República de Uruguay #137
 COLONIA: Aviación MUNICIPIO: Mexicali
 CODIGO POSTAL: 21230 ENTIDAD FEDERATIVA: Baja California
 TELEFONO: 686 561 7010 FAX:
 CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]
 No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 54260
 FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA: 12/12/2007
 DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: 5466096
 NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DE NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: Lic. Carlos Cecilio Enriquez de Rivera Buenrostro, Titular de la notaría número nueve de la ciudad de Mexicali

RELACION DE ACCIONISTAS:
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

ELIMINADO. Datos personales, 7 palabras, y correo electrónico. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:
 a) Compra, venta e importación y exportación al mayoreo o al menudeo de toda clase de equipos de computo, accesorios y consumibles.
 b) Importar y en su caso exportar toda clase de artículos o productos necesarios para dar servicios a equipo de computo
 c) Realizar proyectos, desarrollo de sistemas, reparación de equipos de cómputo, operaciones de compra y venta, importación de Equipo de cómputo, accesorios y consumibles, renta de equipo de servicios digitales (impresión, diseño etc.) todo ello correspondiente a la explotación del giro mercantil de Servicios y ventas de equipos de cómputo, mediante las ventas correspondientes a clientes potenciales. ya sea en el mercado nacional como en el mercado internacional.

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o reelaborada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
 Av. República de Uruguay 137, Colonia Aviación
 C.P. 21230, Mexicali, Baja California
 Tel. (686) 561 7010
 marioesquer@cervantech.com

- d) Desarrollar todo tipo de proyectos en el área profesional de la informática.
- e) Adquirir porciones, acciones, valores, obligaciones de otras sociedades mercantiles y efectuar las operaciones de crédito para las cuales la ley no requiere concesión previa.
- f) Comprar o vender, dar y tomar en arrendamiento o subarrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- g) Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades.
- h) La obtención de capital para incrementar sus inversiones y operaciones.
- i) La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval de cualquier título de crédito o valor mobiliario que la Ley permita.
- j) Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías de cualquier clase o específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, afianzar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas, contrafianzas, avales, hipotecas y garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones o créditos contraídos o de los títulos emitidos o aceptados por terceros o propio

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NO. DE ESCRITURA PIVELCA	NO. DE LA NOTARIA	LUGAR	FECHA	INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO	
				FECHA	NÚMERO DE REGISTRO
121777	9	MEXICALI BAJA CALIFORNIA	1/4/2018	5/24/2018	5832837
184382	5	MEXICALI BAJA CALIFORNIA	12/27/2019	1/6/2020	5886983
198503	5	MEXICALI BAJA CALIFORNIA	6/25/2022	7/15/2022	3959293

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: C. [REDACTED]

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA: 198,503

FECHA: 25 de Julio 2022

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, notario titular de la notaría numero cinco en Mexicali Baja California, 5959293, 7414 8441, 15 Julio 2022

ELIMINADO. Datos personales. 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ATENTAMENTE

ELIMINADO. Datos personales. 3 palabras. 1 firma. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

REPRESENTANTE LEGAL DE
 CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.C.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
 Av. Republica de Uruguay 137, Colonia Aviación
 C.P. 21230, Mexicali, Baja California
 Tel. (686) 561 7010
 marioesquer@cervantech.com

Mexicali, Baja California, 26 de julio de 2022.

**AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
 OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 PRESENTE.-**

ELIMINADO. Datos personales. 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Yo C. [REDACTED] en representación de la empresa **CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.** manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a cualquier proveedor participante.

ATENTAMENTE

ELIMINADO. Datos personales. 3 palabras y firma. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

**REPRESENTANTE LEGAL DE
 CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.C.**



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
 Av. República de Uruguay 137, Colonia Aviación
 C.P. 21230, Mexicali, Baja California
 Tel. (686) 561 7010
 marioesquer@cervantech.com

Mexicali, Baja California, 26 de julio de 2022.

**AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
 OFICIALÍA MAYOR, DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 PRESENTE.-**

POR ESTE CONDUCTO EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO LEGAL) DE LA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA **CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS S.C.** MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES.

ELIMINADO. Datos personales. 3 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ATENTAMENTE

ELIMINADO. Datos personales. 3 palabras 1 firma. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

REPRESENTANTE LEGAL DE
CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.C.



CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS, SC.
Av. República de Uruguay 137, Colonia Aviacion
C.P. 21230, Mexicali, Baja California
Tel. (686) 561 7010
marioesquer@cervantech.com

XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Manifiesto de no encontrarse en un supuesto del Art.26 del R.A.A.C.S.G.M.M.B.C.

FECHA: 29 de Julio de 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Yo C. Mario Esquer Canto en representación de Cervantech Servicios Tecnológicos S.C., declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada NO se encuentra en ningún supuesto del Artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE

ELIMINADO. Datos personales. 3 palabras 1 firma. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

REPRESENTANTE LEGAL DE
CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.C.

El material contenido en este documento tiene información que pertenece a CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC., este material incluye información confidencial que no podrá ser utilizada fuera de su empresa, la cual no podrá ser fotocopiada, duplicada o revelada para cualquier propósito diferente al de evaluación de este documento.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA

SAT



GRA071212CT0
Registro Federal de Contribuyentes

CERVANTECH SERVICIOS
TECNOLOGICOS
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 14091198344
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 13 DE JULIO DE
2022



GRA071212CT0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: GRA071212CT0
Denominación/Razón Social: CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS
Régimen Capital: SOCIEDAD CIVIL
Nombre Comercial: CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS
Fecha inicio de operaciones: 12 DE DICIEMBRE DE 2007
Estatus en el padrón: ACTIVO
Fecha de último cambio de estado: 14 DE DICIEMBRE DE 2007

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 21230 Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: REPUBLICA DE URUGUAY Número Exterior: 137
Número Interior: Nombre de la Colonia: AVIACION
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MEXICALI
Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA Entre Calle: BOGOTA
Y Calle: BUENOS AIRES Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada: Número:

Página [1] de [3]

HACIENDA

SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, Col. Cuernavaca, CP 38200 Ciudad de México
Atención al cliente de Bajas Calificaciones del SAT
Móvil SAT 55 627 22 777 y para el exterior de Bajas Calificaciones
55 627 22 728

Estado del domicilio:

Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Edición de software, excepto a través de Internet	30	31/01/2018	
3	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	10	12/12/2007	
2	Servicios de consultoría en computación	10	12/12/2007	
4	Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	10	31/01/2018	
6	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados	10	31/01/2018	
7	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	10	31/01/2018	
2	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	10	31/01/2018	
5	Otros servicios de telecomunicaciones	10	31/01/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	12/12/2007	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	12/12/2007	
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	12/12/2007	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	12/12/2007	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	12/12/2007	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2008	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

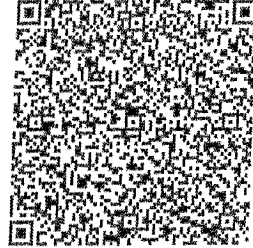


Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/07/13|GRA071212CT0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
EWUUX3Awml.OddfCImULta+j0wgFCGxqfck+dlo+hSfUcwz2q3sWsXV5W/9CdGT/EnxR3OQEGzV/Ejip0aWLH1i
mh2i5PfpQFqB+VKIi8+imtn3PONoTST7Om6FZPZDoezUsgB7Usgc8U/JvnGp0Ug0zbeK2xcvuE3FZOviYE+4k=



0

[Handwritten signatures and scribbles]

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

22NC2037281

GRA071212CT0

Nombre, Denominación o Razón social

CERVANTECH SERVICIOS TECNOLOGICOS SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión.

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Revisión practicada el día 11 de julio de 2022, a las 13:56 horas

Notas

- 1 - La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||GRA071212CT0|22NC2037281|11-07-2022|P||0000108888800000031||

Sello Digital

OYIWMXEsZjNeL7SBqMUY8/SyXa2A2U4I2ZqIGyhbdJycsea9DYTDYckPnTVE!9xM3W7Efc:d8f5y9!epZJ1WrtPv6
7S9qoAWT6ynXWiqeaaQ3DgVNgKwz1ZNCis5rZK+A3WHDWnxPoLnPwoIR/1WBT5xa2FKnu8Fc16bNq=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México; Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT

Cadena Original

||GRA071212CTOI22NC2037281|11-07-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

OYIWMXEsZjNeL7SBqMUY8;SytXa2A2U4I2ZqI;GynbdJycsea9DYT0YCKPnTVEt9jxM3W7Efc/d8f5y91epZj1WrtPv6
7S9qpAWT6yn79BnXWoeeaQ3DgVNgkwwz1ZNCis5rZK+A3WHDWnxPolNpwoI/1WBTSxa2FKnu8Fc1SbNe=





DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECCION	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACION, COMPUTO, CALIDAD Y CONTACTO CIUDADANO
NUMERO DEL OFICIO	SSC/DC4BC/1421/2022

MEXICALI, B.C., A 26 DE JULIO DEL 2022.

LIC. ARMANDO RODRIGUEZ SOLÍS
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
 DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE.-

Por este conducto, me dirijo a Usted de la manera más atenta y en atención a su oficio con número D3PM/SA-335/2022, mediante el cual solicita la valoración y aprobación del proyecto "Sistema de Comunicación y Monitoreo para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali", así como la solicitud de autorización para la incorporación de la Red de Radiocomunicación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en la Red Tetrapol Estatal.

Por lo anterior, me permito informarle que una vez realizada la revisión a la documentación relacionada al presente, antes mencionado, el cual incluye la propuesta técnica para la adquisición de [REDACTED]

[REDACTED] ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios a adquirir. 40 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, así como en lo dispuesto en los artículos 3 inciso I apartado 6 y artículo 4 fracción V y VII de Reglamento interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted pendiente de cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
 LIC. JULIO CESAR TELLEZ RODRIGUEZ
 DIRECTOR DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO, CALIDAD Y CONTACTO CIUDADANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



H. XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
 26 JUL 2022
 RECIDO
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right and several initials throughout the document.



“SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”,

ANEXO “A”

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 5 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Características

- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 15 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Kit Incluye:

- Terminal
- Cargador de Escritorio (1+1)
- Clip
- Micropera

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 1 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

• BANDAS DE FRECUENCIA:

- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 17 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• TAMAÑO:

- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 9 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• PANTALLA:

- Pantalla gráfica en color de gran resolución: 240 x 320 pixeles

• TECLADO / CONTROLES:

- Navegador de 5 posiciones con teclas separadas
- Botón rotativo para el control de volumen y/o la selección de canal
- Teclas de volumen en el lateral
- Tecla de menú rápido
- Tecla de servicio
- Teclado alfanumérico
- Tecla - Alto/Bajo (Conmuta entre el altavoz externo o el modo privado)
- Tecla puesta en marcha. tecla PTT. Tecla roja para llamadas de emergencia



"SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA",

ANEXO "A"

• GEOLOCALIZACIÓN:

- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 38 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• BLUETOOTH®:

- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 25 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 30 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• ALARMA VIBRATORIA:

- Alarma vibratoria configurable por medio de perfiles de usuario

• INFORMACIÓN VOCAL:

- Indicación vocal de la posición del rotor, en el modo de selección de canal

• CONECTORES:

- Conector lateral, dedicado a los accesorios de audio
- Conector inferior, para la carga, programación y configuración de vehículo
- Antena con conector SMA

• BATERÍA:

- Autonomía: hasta 13 horas (60/35/5) sin BT, sin GPS
- Capacidad de batería 4000mAh
- Tiempo de carga: 4h30. carga al 80% en 2h30



“SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”,

ANEXO “A”

- Carga de batería entre 0°Cy 45°C

• **CONFIGURACIONES:**

- Peatón:
 - o Accesorios de audio conectados en el lateral,
 - o Soporte para control de volumen remoto.
- Peatón inalámbrico:
 - o Auricular Bluetooth® COTS, con PTT en el terminal o por medio de accesorio cableado,
 - o Compatible con el auricular AIRBUS OS Bluetooth®, con PTT.
 - o Carga: Cargadores de sobremesa o de viaje, conectados en la parte inferior

- Configuración vehicular:

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 48 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• **SEGURIDAD:**

- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 30 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
- Cifrado (opción de cliente)

• **TIPOS DE LLAMADAS:**

- Llamadas individuales
- Llamadas de grupo
- Llamadas PBXIPSTN
- Reenvío de llamadas
- Transferencia de llamada
- Identificación del terminal que llama

• **MENSAJERÍA:**

- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 38 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



"SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA",

ANEXO "A"

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 7 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• COMUNICACIONES DE GRUPO:

- Modo convencional y trunking
- Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo
- Llamadas generales
- Llamada de emergencia
- Fusión de grupos
- Scanning
- Identificación llamante

• MODO DIRECTO Y REPETIDOR:

- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 18 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• ESPECIFICACIONES RADIO:

- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 41 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• ESPECIFICACIONES AMBIENTALES:

- Protección al agua y polvo conforme a la especificación IP65
- Resistente a golpes, caídas (2m) y vibraciones según especificación
- ETS EN 300019-2-7 clase 5M2
- Resistente a la humedad conforme a la especificación ETS EN 300019-2-7 clase 7.3 hasta 95%
- Niebla salina ETSI EN 60068-2-52



"SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA",

ANEXO "B"

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 5 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• CARACTERÍSTICAS

- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 41 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• BANDAS DE FRECUENCIA

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 29 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• ESPECIFICACIONES RE

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 15 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

- Protección de agua y polvo en relación con la clasificación IP54.
- Golpes y vibraciones aleatorias (5M3) con relación al ETS EN 300019-2-5 class 5M2
- Humedad con relación al ETS EN 300019-1-5 class 5.2 hasta el 95 %

• TAMAÑO

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 30 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• PANTALLA

- Unidad TM-CU: Display grafico a color transm 2.81" alta resolución. 240x400pixels
- Panel de Control de Moto: Display grafico SNT 2.8" transreflectiva monochrome /128x64 pixels

• CONTROLES / TECLADO

- Unidad TM-CU:



“SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”,

ANEXO “B”

- Teclado Alfanumérico
- Teclado de navegación con tecla central
- 3 botones de acceso rápido + 3 de selección
- Botón encendido apagado y volumen con rotator
- Botón rojo para llamadas de emergencia
- Panel de control para moto:
 - Teclado con 6 botones: Acceso a la agenda, botón de encendido-apagado, botón de emergencia, tecla de configuración de audio
 - Botones de acceso rápido + 2 de selección
- **TIPOS DE LLAMADA.**
 - Llamada Individual
 - Llamada Múltiple
 - Llamada Radio-Telefónica
 - Reenvío de llamada
 - Transferencia de llamada
 - Identificación del llamante
- **COMUNICACIÓN DE GRUPO**
 - Hasta 20 grupos
 - Modo Troncalizado y Normal
 - Talkgroups y Open Channel
 - Llamada de broadcast
 - Llamada de Emergencia
 - Fusión de Grupos
 - Scanning de grupo
 - ID del llamante
- **MODO DIRECTO Y MODO REPETIDOR**
 - ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 22 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
 -
 -
 -
- **SERVICIO DE MENSAJES**
 - ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 29 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.
 -
 -
 -



“SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO
PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”,

ANEXO “B”

- **SEGURIDAD**

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 30 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

- **TRANSMISIÓN DE DATOS**

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 23 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



“SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”,

ANEXO “C”

Sistema de comunicación y monitoreo C2 Mexicali

9. ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 9 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• CARACTERÍSTICAS DEL SERVIDOR

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 1 palabra. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 50 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• CARACTERÍSTICAS DEL SWITCH

Se incluye un switch con las siguientes características.

- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 21 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• CARACTERÍSTICAS DEL UPS

- Potencia de Salida:
- Voltaje Nominal de entrada:
- Frecuencia:
- Peso:
- Altura Rack
- Temperatura de Operación:
- Disipación:

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 21 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

• CARACTERÍSTICAS DEL GABINETE

Se emplea un gabinete para colocar los equipos de la solución aquí propuesta. Es un gabinete de 42 U de rack con diseño profundo para permitir la instalación de servidores y la organización de los cables de alimentación; garantizan una mejor circulación de aire pasivo para el control de la temperatura.

• RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 24 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



"SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA",

ANEXO "C"

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 69 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

10.- ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 9 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Propuesta de Equipamiento

El alcance de suministro consiste en lo siguiente:

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 52 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Descripción General

La solución propuesta permite a los centros de atención de emergencias la conversión y adaptación a diferentes medios, conmutación, configuración de conferencia e intercomunicación entre los operadores de la sala de control, los suscriptores de radio móvil y telefonía. Proporcionan interoperabilidad entre redes heterogéneas (encriptadas o no), redes de radio analógicas y digitales ~~redes telefónicas públicas y privadas analógicas y digitales. Así como también con redes de Banda Ancha. A continuación, se describen cada uno de sus principales elementos.~~

a. Core Despacho Unidad Central de Control para Puestos de Despacho IP
La Unidad Central De Control Para Puestos De Despacho IP (Core Despacho), es un Sistema que permite la interacción de operadores de emergencia al servicio radio (u otros servicios de comunicación) a través de una interfaz gráfica de usuario local o remota gestionando los recursos que tenga conectados el equipo, en este caso, gestionará comunicaciones de la red de radio Tetrapol y distribuye dichas comunicaciones hacia las licencias SoIP instaladas en las Workstation de los despachadores. Las comunicaciones pueden ser llamadas privadas y de grupo (talkgroup y conferencias normales y de crisis).

Las características del Core Despacho destacan:

- Tecnología de voz sobre IP combinada con los mejores conceptos probados
- Numerosas interfaces de radio digitales y analógicas disponibles

ELIMINADO. Descripción de bienes y servicios adquiridos 6 palabras Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.



“SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”,

ANEXO “C”

- Plataforma escalable (sistema pequeño a sistemas regionales)
- Sistema a medida según las necesidades del cliente
- Interfaces abiertas disponibles para una fácil integración con terceros
- Arquitectura robusta y altamente confiable
- Permite apoyar los centros de despacho en red

El Core Despacho se basa en una matriz síncrona dual cuyos elementos comunes pueden estar en configuración simplex o redundantes. La adición de recursos de radio, estaciones de operador o recursos analógicos se realiza agregando tarjetas modulares de 4 acceso cada una. Cada tarjeta lleva el procesamiento necesario para sus recursos y “ve” todos los recursos del Core Despacho. La combinación de esta arquitectura de procesamiento distribuido y matriz dual le da al Core Despacho la capacidad de interconectar recursos en muy poco tiempo independientemente de la carga de tráfico y proporciona la alta disponibilidad necesaria para los centros de mando y control de misión crítica (para casos redundados).

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 73 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 73 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

El alveolo del Core Despacho 3U incluye una placa controladora y un convertidor de fuente de alimentación, así como una CMU. Estos elementos críticos se pueden redundar opcionalmente con el fin de aumentar la disponibilidad del Core Despacho.

La UNIDAD CENTRAL DE CONTROL PARA PUESTOS DE DESPACHO IP es modular, es decir, para cada tipo de recursos maneja un tipo de tarjeta y dependiendo del tipo de recursos, cada tarjeta puede tener hasta 4 accesos del mismo tipo. La propuesta incluye 1

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 18 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

b. Unidad de Gestión Central (CMU)

La CMU siempre se comunica con los elementos del Core Despacho y también proporciona una interfaz gráfica para mantenimiento local y remoto.



"SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA",

ANEXO "C"

En este proyecto, la Unidad Central De Control Para Puestos De Despacho IP gestiona las siguientes tecnologías:

- Tetrapol

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 28 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

c. Tarjeta de Control

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 17 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

d. Tarjeta

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 28 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 20 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

e. Tarjeta

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 37 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 21 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

f. Switch 24 Puertos

Conexión de redes

- Cantidad de puertos:
Velocidad de transferencia de datos:
Protocolo de gestión remota
Tecnología de conectividad
Protocolo de conmutación:
Tamaño de tabla de dirección MAC:
Indicadores de estado:
Cumplimiento de normas

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 10 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 19 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 29 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Alimentación

- Dispositivo de alimentación: Fuente de alimentación - interna

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



“SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”,

ANEXO “C”

- Voltaje necesario: CA 120/230 V (50/60 Hz)
- Consumo eléctrico en funcionamiento: 18.4 vatios

g. Licencia SoIP

Existen dos tipos de Despacho, uno basado en una Workstation: Estación SoIP y otro basado en una consola Touch: ESTER TOUCH. Se propone la solución SoIP.

La estación del operador SoIP se compone de una PC con un módulo de audio multifunción denominada (BMA) con una aplicación desarrollada en Java fácil de usar para administrar los recursos y las funciones del Core Despacho. La BMA es conectada a la PC a través de un enlace USB, además de concentrar los accesorios de audio necesarios para un operador como PTT de pedal y diadema.

La aplicación software SoIP puede ser instalada en una PC estándar y la licencia de uso esta embebida en el Módulo Multifunción de Audio (BMA).

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 18 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

En su caracter de despacho, desde el SoIP es posible acceder a:

- Llamadas de grupo – selección de grupo: hasta 25 TKG visualizados en el despacho SoIP; atención de un TKG y otro a la escucha en modo de background (Deben existir recursos LCT para cada grupo simultaneo deseado)
- Servicio de conferencias. Merging
- Llamada Silenciosa
- Llamadas Individuales: Entre un terminal radio y un despacho IP
- Conferencia de Crisis: Recibida por un despacho IP
- Reenvió de llamada
- Transferencia de llamada
- Gestión de las prioridades de llamada: Rutina y Flash
- Scan de Grupo (escucha secuencial);
- Envío de Mensajes: Envío de un Despacho a un Terminal Radio y de un terminal Radio a un despacho.
- Identificación del Interlocutor
- Instant Replay, el cual permite reescuchar las comunicaciones en las cuales ha participado el despacho, ya sea transmitiendo o recibiendo. Es factible tener hasta un máximo de 100 registros, este se sobrescribirá dado que es un archivo circular al llegar al máximo o se borrará cuando se reinicie el despacho asociado.

Los accesorios de la licencia SoIP BMA se componen de los siguientes elementos:

- 3 Modulo Multifunción Audio
- 3 Diadema
- 3 PTT de pedal



**“SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO
PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”,**

ANEXO “C”

La aplicación SoIP será instalada en las 3 Workstation que se entregan, las cuales cumplen con las siguientes características mínimas:

- Procesador: INTEL Pentium 4 (mínimo 1GHz).
- Disco duro: 40 Gb mínimo,
- Memoria: 1Gb mínimo
- Pantalla plana: 17 pulgadas mínimo (posibilidad de pantalla táctil).
- Tarjeta gráfica: resolución admitida mínimo 1024x768 y más de 256 colores.
- Tarjeta de sonido: obligatoria para la función de grabación
- Tarjeta de red 100. En su caso, 2ª tarjeta de red para sistema de alerta.
- Ratón
- Sistema Operativo: Windows 7.
- Puerto USB 2.0: Mínimo 3 en cara posterior.
- Pantalla 15" mínimo
- Tarjeta de video: Resolución de 1024 x 768 (256 colores)

Mexicali, Baja California a 30 de junio de 2022

**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
PRESENTE. -**

Hacemos de su conocimiento que nuestra empresa **Airbus SLC S.A. DE C.V.** es filial fabricante **Airbus DS SLC**, siendo el único fabricante de los equipos y accesorios de radiocomunicación que integran el sistema [REDACTED] de igual forma son los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la [REDACTED]

Por otra parte, manifestamos, que **Airbus DS SLC** es el único fabricante de los equipos y accesorios de radiocomunicación que integran el sistema [REDACTED] y de igual forma son los creadores, desarrolladores y propietarios de las patentes de la tecnología [REDACTED]

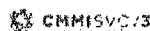
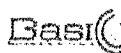
ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 13 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 12 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ATENTAMENTE

ELIMINADO. Datos personales. 4 palabras 1 firma. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

REPRESENTANTE LEGAL



AIRBUS

DEFENCE & SPACE

Mexicali, Baja California a 30 de junio de 2022

**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
PRESENTE. -**

Por medio del presente me permito informar que nuestra empresa AIRBUS SLC S.A. DE C.V. es la empresa fabricante de la tecnología Tetrapol, la cual es exclusiva en México que comercializa la tecnología y servicios

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 20 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

ELIMINADO. Descripción de los bienes y servicios. 21 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Asimismo, le expreso que la empresa CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.C., es una empresa integradora de nuestra tecnología Tetrapol, certificada y aceptada por su calidad de servicios.

Por lo tanto, le informo que dicha empresa es distribuidor exclusivo para el Estado de Baja California y sus municipios para la comercialización de productos y servicios de nuestra empresa AIRBUS SLC S.A. DE C.V.

Reiterando mis saludos y respeto, quedo de usted para cualquier duda y aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

ELIMINADO. Datos personales. 4 palabras 1 firma. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Representante Legal



BASIC

Airbus SLC, S.A. de C.V.
No. Certificado
C 16024
MMX R-025-SCFF-2015

CMMISVC/3



AIRBUS DEFENCE AND SPACE | Airbus SLC, S.A. de C.V. | Insurgentes Sur 1106-PH

Cot. Tlacoquemécatl del Valle, Ciudad de México C.P. 03100

airbus-slc.com.mx

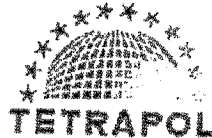
www.securelandcommunications.com

Datos generales

Número de expediente	350431
Número de registro	598654
Fecha de presentación	13/10/1998
Fecha de inicio de uso	
Fecha de concesión	27/01/1999
Fecha de vigencia	13/10/2028
Fecha de publicación de la solicitud	
Denominación	TETRAPOL
Tipo de solicitud	REGISTRO DE MARCA
Tipo de marca	M X T A
Leyendas y figuras no reservables	
Número de registro internacional	

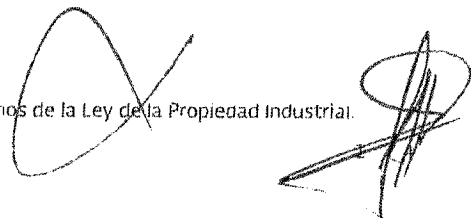
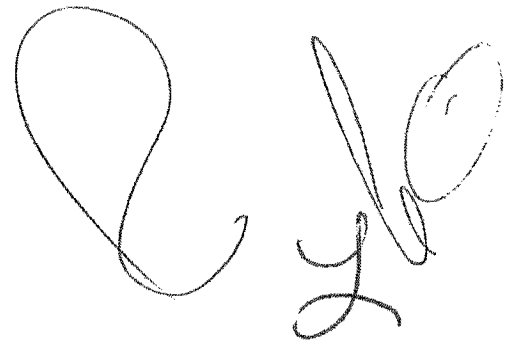
Imagen

Imagen



Código de la clasificación de Viena

26.15.1,15.9.18,16.1.1,1.1.5



Datos del titular

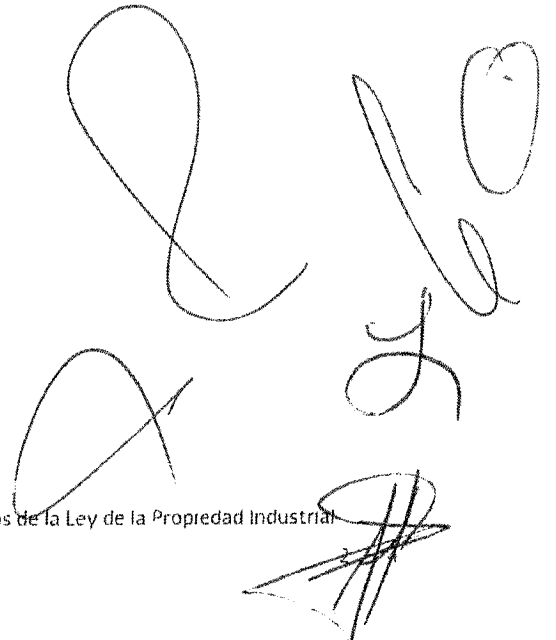
Nombre	AIRBUS DS S.L.C.
Dirección	I BOULEVARD JEAN MOULLN, ZAC DE LA CLEF SAINT PIERRE
Población	ELANCOURT
Código postal	78990
País	FRANCIA
Nacionalidad	FRANCIA
RFC	
Teléfono	
Fax	
E-mail	

Establecimiento

Dirección	50, RUE DU PRESIDENT SADATE
Población	QUIMPER
Código postal	29100
País	FRANCIA

Productos y servicios

Clase	Descripción
9	TERMINALES.

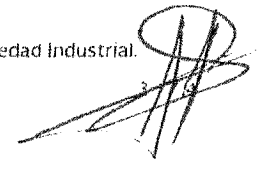
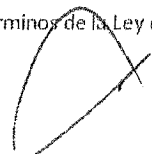
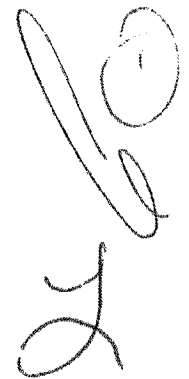
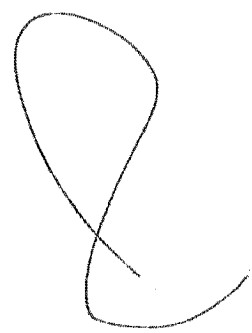
Handwritten signatures and stamps, including a large stylized signature and a circular stamp.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Datos del apoderado

ELIMINADO. Datos personales. 4 palabras. Información Reservada. Fundamento legal Art.110 fracción I, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Art. 11 fracción I, II, III y XIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; Art. 17 fracción IV, VII y Último párrafo del artículo 18 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas.

Nombre	PEDRO LUIS OGAZON NUM. EXT. 17, SAN ANGEL
Dirección	ALVARO OBREGON, ESTADO DE MEXICO
Población	01000
Código postal	MEXICO
País	
Nacionalidad	
RFC	
Teléfono	-
Fax	
E-mail	NOTIFICACIONESMARCAS@OLIVARES.MX



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Trámite

Folio de entrada del trámite	Año de recepción	Descripción	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
244388	2018	RENOVACION(registro)	04/10/2018	14/03/2019
184881	2018	TRAMITE MIXTO	28/07/2018	
114726	2018	LICENCIA DE USO(registro)	09/05/2018	21/06/2018
302461	2017	SOLICITUD DE INSCRIPCION DE TRANSMISION DE DERECHOS(registro)	11/12/2017	07/02/2018
175247	2013	SOLICITUD DE INSCRIPCION DE TRANSMISION DE DERECHOS(registro)	13/09/2013	21/10/2013
111609	2008	CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DEL TITULAR(registro)	06/06/2008	11/02/2009
111608	2008	RENOVACION(registro)	06/06/2008	24/09/2008
166700	2006	INSCRIPCION DE NUEVO APODERADO(registro)	29/09/2006	06/12/2006
137719	2006	CAMBIO DE NOMBRE DE LOS TITULARES(registro)	16/08/2006	11/10/2006
132960	2005	CAMBIO DE NOMBRE DE LOS TITULARES(registro)	23/08/2005	28/09/2005
66207	2004	TRAMITE MIXTO	14/04/2004	
47143	2003	SOLICITUD DE INSCRIPCION DE TRANSMISION DE DERECHOS(registro)	27/03/2003	12/05/2004
7350431	1900	DICTAMENES Y PROMOCIONES DEL SISTEMA ANTERIOR		